

## **ACTA 15/99 DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1999**

En el salón de actos de la Casa Consistorial de la ciudad de Manises, a las veinte horas y quince minutos del día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, con el objeto de tratar de los asuntos que figuran en el correspondiente orden del día, se reúnen en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Enrique A. Crespo Calatrava, y con la asistencia del Sr. Secretario General, D. Vicente R. Boquera Matarredona y del Interventor D. José Eduardo Goig Escudero, los siguientes componentes del Ayuntamiento Pleno:

1. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL MIQUEL MARTICORENA
2. D. JOSE TAMARIT VIVO
3. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DESAMPARADOS VALLDECABRES VALLS
4. D. FRANCISCO MIGUEL IZQUIERDO MORENO
5. D<sup>a</sup>. AMALIA ROSARIO WOLLSTEIN GIMENEZ
6. D<sup>a</sup>. FRANCISCA MONTORO PAJARES
7. D. JOSE BUSTAMENTE LUNA
8. D<sup>a</sup> ALICIA CALATRAVA SALVADOR
9. D. ENRIQUE SOLER MARRAHI
10. D<sup>a</sup>. ROSA MARIA PEREZ JIMENEZ
11. D. JOSE ALBERTO ARNAL BORREGO
12. D. JUAN CARLOS HERRERO MARTINEZ
13. D<sup>a</sup>. MARIA PILAR BASTANTE BENITO
14. D<sup>a</sup>. AMPARO VICENTE GALVEZ
15. D. JOSE ANTONIO CHOVER BIENDICHO
16. D<sup>a</sup>. AMPARO GONZALEZ SANCHEZ
17. D. JESUS M<sup>a</sup> BORRAS SANCHIS
18. D. ALFONSO CARLOS LOPEZ REYES
19. D. JESUS LEON HIDALGO
20. D. RAFAEL REDONDO COLLADO

El Presidente abre la sesión y presenta a los miembros de la Corporación al nuevo Secretario del Ayuntamiento recién incorporado a sus funciones. También les comunica la reciente incorporación de D<sup>a</sup> Blanca Jiménez Garrido como Tesorera del Ayuntamiento.

### **1. APROBACION DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES (SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 13 DE JULIO, SESION ORDINARIA DE 29 DE JULIO Y SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 1999).**

Repartidos con anterioridad los borradores de las actas de las sesiones celebradas, con carácter extraordinario y urgente el día 13 de julio, con carácter

ordinario el 29 de julio y con carácter extraordinario y urgente el 1 de septiembre de 1999, el Presidente pregunta si algún Concejal quiere hacer observaciones a las mismas antes de su aprobación. Se propusieron correcciones al acta del día 13 de julio de 1999, en el punto 10, página 17, en la discusión del asunto, ampliando la intervención del Sr. Borrás. Al acta del día 29 de julio de 1999, en el punto 4.1., página 17, discusión del asunto, sustituyendo, a propuesta de EU, la palabra “autoridad” por “austeridad” y añadiendo la palabra “no” antes de “es un problema” en la segunda línea de la intervención del Sr. Borrás.

D. Jesús Borrás pide que conste que al final del debate por tres veces le preguntó al Sr. Alcalde si iba a cobrar por la asistencia a las Comisiones y a la tercera le respondió afirmativamente. En el punto 6.3 falta consignar la votación sobre la propuesta de APM, que fue de cuatro votos a favor (APM e IU), seis abstenciones (PSOE) y once votos en contra (PP) y también la votación de la enmienda presentada por el PP que fue de 11 votos a favor (PP), seis abstenciones (PSOE) y cuatro votos en contra (APM e IU). En el punto 8.6, página 34, se añade la respuesta del Alcalde en el sentido de que en caso de accidente se hubiera actuado como está previsto según la póliza de seguros y que hubo tres días de entrega de trofeos y él los entregó un día. En el acta del día 1 de septiembre de 1999, se tiene por excusada la ausencia de la Concejala D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Bastante Benito.

Con las anteriores correcciones son aprobadas las tres actas por unanimidad, acordándose su transcripción al Libro Oficial de Actas del Pleno.

## **2. RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA**

### **2.1. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA (SEGUNDA QUINCENA DE MAYO Y MESES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 1999).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia, da cuenta de las resoluciones adoptadas durante la segunda quincena de mayo y los meses de junio, julio y agosto de 1999. El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

## **3. HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR**

### **3.1. APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA SOCIEDAD IMPULSO ECONOMICO LOCAL S.A. (IMELSA) Y EL AYUNTAMIENTO DE MANISES PARA LA CELEBRACION DE LA III FERIA ARTESANAL Y GASTRONÓMICA DE MANISES.**

Visto el Convenio de colaboración entre la Sociedad Impulso Económico Local S.A., (IMELSA) y el Ayuntamiento de Manises para la celebración de la III Feria Artesanal y Gastronómica de Manises, cuya validez viene condicionada, en virtud de la cláusula sexta, a la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, y de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y

Régimen Interior de fecha 9 de septiembre de 1999, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre la Sociedad Impulso Económico Local S.A. (IMELSA) y el Ayuntamiento de Manises para la celebración de la III Feria Artesanal y Gastronómica de Manises.

**Segundo.-** Remitir certificación de dicho acuerdo a la empresa IMELSA.

### **3.2. APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA SOCIEDAD IMPULSO ECONOMICO LOCAL S.A. (IMELSA) Y EL AYUNTAMIENTO DE MANISES PARA LA OBRA REFORMA, REHABILITACION Y AMPLIACION DEL TRINQUET MUNICIPAL.**

Visto el Convenio de colaboración entre la Sociedad Impulso Económico Local S.A., (IMELSA) y el Ayuntamiento de Manises para la obra denominada Reforma, rehabilitación y ampliación del Trinquet Municipal, cuya validez viene condicionada en virtud de la cláusula octava a la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, y de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Régimen Interior de fecha 9 de septiembre de 1999, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre la Sociedad Impulso Económico Local S.A. (IMELSA) y el Ayuntamiento de Manises para la obra denominada Reforma, rehabilitación y ampliación del Trinquet Municipal.

**Segundo.-** Remitir certificación de dicho acuerdo a la empresa IMELSA.

### **3.3. PROPOSICION DEL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO DE 1999.**

Vista la propuesta del Concejal-delegado de Hacienda de modificación de créditos del Presupuesto por transferencias.

Considerando que dicha modificación de crédito se realiza al amparo de lo dispuesto en los artículos 160 y 161 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y siendo competente el Pleno para la aprobación de dicha modificación, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Régimen Interior de fecha 29 de septiembre de 1999, el Pleno del Ayuntamiento, por once votos a favor (PP), cuatro en contra (APM e IU) y seis abstenciones (PSOE), acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos por Transferencias cuyo detalle es el siguiente:

AUMENTOS				
PARTIDA	CONCEPTO	CONSIGN. INICIAL	AUMENTO	CONSIGN. FINAL
111.10-226.01	Gastos div.atenc.protocolarias	3.400.000	2.500.000	5.900.000
121.10-220.00	Comunicaciones Telefónicas	6.000.000	1.000.000	7.000.000
121.10-222.01	Comunicaciones postales	2.000.000	740.000	2.740.000
121.10-226.02	Publicidad	1.800.000	1.000.000	2.800.000
121.10-227.00	Contratos prest.serv.Ad.Gral.	4.800.000	2.000.000	6.800.000
223.10-221.04	Gastos manut.volunt.Prot.Civ.	100.000	50.000	150.000
313.10-160.00	Cuotas sociales (PGS)	205.887.595	11.221	205.898.816
315.11-212.00	Manten.edific.centros 3º Edad	300.000	100.000	400.000
315.16-226.08	Gastos div.: Intev.Soc.y Tapis	3.775.500	1.655.194	5.430.694
422.21-131.03	Retribuciones personal PGS	2.127.051	32.782	2.159.833
422.40-410.00	Apoyo a Comedores Esc.	4.000.000	1.500.000	5.500.000
432.10-227.06	Estudios y Tr.tcós. Urbanismo	5.000.000	4.000.000	9.000.000
432.10-622.00	Accesibilidad Casa Cultura	12.907.657	568.843	13.476.500
432.10-622.01	Accesibilidad Polideportivo	7.858.585	785.815	8.644.400
432.10-622.04	Equip. Deport. Bº Carmen	680.458	301.667	982.125
433.10-210.00	Reparac.y Manten. Jardines	10.000.000	1.000.000	11.000.000
441.10-227.00	Trab.otras empresas saneam.	200.000	500.000	700.000
451.10-120.00	Retrib.Básicas Func.FMC y J	3.235.869	572.243	3.808.112
451.10-121.00	Retrib.Compl.Func.FMC y J	2.244.347	552.426	2.796.773
451.10-150.00	Productiv.Funcion. FMC y J	133.690	107.681	241.371
451.10-130.00	Retrib.Laboral fijo FMC y J	12.353.992	2.618.308	14.972.300
454.21.226.07	Festejos populares	10.000.000	3.191.781	13.191.781
511.10-214.00	Repar.Manten.Trasp.Vias Pcas	700.000	400.000	1.100.000
511.10-219.00	Repar.Manten.Vias públicas	7.000.000	500.000	7.500.000
<b>T O T A L</b>		<b>306.504.744</b>	<b>25.687.961</b>	<b>332.192.705</b>

B A J A S				
PARTIDA	CONCEPTO	CONSIGN. INICIAL	BAJAS	CONSIGN. FINAL
011.10-310.00	Intereses de Préstamos	40.046.645	4.000.000	36.046.645
011.10-913.00	Amortización de Préstamos	88.768.786	5.000.000	83.768.786
122.10-226.09	Gastos diversos elecciones	1.000.000	300.000	700.000
222.10-227.01	Serv. Retirada vehiculos V.P.	16.275.000	1.125.000	15.150.000
315.16-131.00	Retrib. Pers. Lab. Tem.TAPIS	2.244.000	1.074.922	1.169.078
322.21-220.03	Sumin. Herram. Esc.Taller	500.000	350.000	150.000
322.21-226.08	Gastos materiales Esc.Taller.	3.500.000	400.000	3.100.000
322.30-226.08	Gastos diversos Cons.Ec.Soc.	500.000	250.000	250.000
432.10-203.00	Arrendam.Maquin. (derribos)	3.000.000	1.000.000	2.000.000
444.10-226.08	Gast.div.,est.,mat.fung.,M.Am	4.300.000	3.437.381	862.619
444.10-226.12	Clausura actividades	2.000.000	1.000.000	1.000.000
445.20-226.08	Otros gastos Consumo	800.000	400.000	400.000
451.10-410.00	Transf.gastos corrient.FMC J	55.670.850	3.850.658	51.820.192
432.10-226.08	Plan embellec. Casco Antiguo	3.000.000	3.000.000	0
452.10-622.04	Marcadores Pabellón	513.858	500.000	13.858
<b>T O T A L</b>		<b>222.119.139</b>	<b>25.687.961</b>	<b>196.431.178</b>

2º.- Publicar Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de reclamaciones por plazo de 15 días hábiles, entendiéndose definitivamente aprobado el expediente si durante el mencionado plazo no se formulase ninguna, de acuerdo con lo previsto en el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**DISCUSION DEL ASUNTO.-** *El portavoz del grupo municipal de IU explicó su voto contrario a la propuesta por su disconformidad al aumento de gastos protocolarios, insuficiencia del incremento para el cuidado de jardines y por la supresión del crédito para embellecer el casco antiguo.*

*El portavoz del grupo municipal de APM explicó su voto contrario por la eliminación del crédito de 3 millones de pesetas para embellecer el casco antiguo y por tratarse de una modificación presupuestaria insignificante para un equipo de gobierno nuevo, que no servirá para nada.*

*El portavoz del grupo municipal del PSPV-PSOE explicó que su grupo no votaría ni a favor ni en contra por considerar que un equipo de gobierno que entra tiene derecho a ajustar su presupuesto para llevar a cabo su programa, pero quitar 3 millones de pesetas para el embellecimiento del casco antiguo era improcedente pues dejar la partida a cero exigirá, si se quiere hacer algo, volver a dotarla. Expuso igualmente su disconformidad con el aumento de la partida para gastos diversos y protocolarios y su alegría por la minoración de la partida para la atención de intereses de préstamos.*

*El Concejal-delegado de Hacienda y portavoz del grupo municipal del PP señaló que no sólo no se pretende dejar de actuar en el casco antiguo sino que se va a actuar en éste y en los demás barrios de Manises. Si ahora hace falta quitar esa partida el año que viene se gastará en farolas, aceras, etc. Añade que, dada la falta de recursos, los movimientos que se pueden hacer son mínimos y que los aumentos en atenciones protocolarias y otras partidas son, en parte, para atender obligaciones contraídas por el equipo anterior.*

#### **3.4. PROPOSICION DEL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA SOBRE EXPEDIENTE DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO DE 1999.**

Vista la propuesta del Concejal-delegado de Hacienda sobre aprobación del expediente de modificación de créditos por créditos extraordinarios, para dar cobertura presupuestaria a una serie de gastos individualizados.

Considerando que el mismo se produce para hacer frente a gastos no previstos inicialmente en el presupuesto y que se consideran urgentes y necesarios.

Considerando que dicha modificación de créditos se realiza al amparo de lo dispuesto en el art. 158 y siguientes de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y siendo el Pleno del Ayuntamiento el órgano competente para la aprobación de dicha modificación, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Régimen Interior de fecha 29 de septiembre de 1999, el Pleno del Ayuntamiento, por once votos a favor (PP), ocho en contra (PSOE e IU) y dos abstenciones (APM), acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos por créditos extraordinarios cuyo detalle es el siguiente:

AUMENTOS				
PARTIDA	CONCEPTO	CONSIGN. INICIAL	AUMENTO	CONSIGN. FINAL
31520-226.08	Gastos diversos - Orientación y Mediación familiar.	0	2.278.170	2.278.170
<b>T O T A L</b>		<b>0</b>	<b>2.278.170</b>	<b>2.278.170</b>

B A J A S				
PARTIDA	CONCEPTO	CONSIGN. INICIAL	BAJAS	CONSIGN. FINAL
31520-131.00	Orientación y mediación familiar, retribuciones personal laboral temporal	5.831.036	2.278.170	3.552.866
<b>T O T A L</b>		<b>5.831.036</b>	<b>2.278.170</b>	<b>3.552.866</b>

AUMENTOS				
PARTIDA	CONCEPTO	CONSIGN. INICIAL	AUMENTO	CONSIGN. FINAL
45140-680.00	Adquisición fondos Museo de Cerámica	0	450.000	450.000
<b>T O T A L</b>		<b>0</b>	<b>450.000</b>	<b>450.000</b>

B A J A S				
PARTIDA	CONCEPTO	CONSIGN. INICIAL	BAJAS	CONSIGN. FINAL
45140-226.02	Gastos diversos - publicidad	1.200.000	300.000	900.000
45140-221.09	Material técnico y especial	550.000	150.000	400.000
<b>T O T A L</b>		<b>1.750.000</b>	<b>450.000</b>	<b>1.300.000</b>

AUMENTOS				
PARTIDA	CONCEPTO	CONSIGN. INICIAL	AUMENTO	CONSIGN. FINAL
43210-227.13	Demolición "l'Arriba"	0	4.000.000	4.000.000
<b>T O T A L</b>		<b>0</b>	<b>4.000.000</b>	<b>4.000.000</b>

B A J A S				
PARTIDA	CONCEPTO	CONSIGN. INCIAL	BAJAS	CONSIGN. FINAL
011.10-310.00	Intereses de Préstamos	36.046.645	4.000.000	32.046.645
T O T A L		<b>36.046.645</b>	<b>4.000.000</b>	<b>32.046.645</b>

2º.- Publicar Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de reclamaciones por plazo de 15 días hábiles, entendiéndose definitivamente aprobado el expediente si durante el mencionado plazo no se formulase ninguna, de acuerdo con lo previsto en el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**DISCUSION DEL ASUNTO.-** *IU se opone a la propuesta porque no están de acuerdo con la demolición pura y dura del edificio L'Arriba. Añadió que seguro que esa fachada tiene algún valor cultural y en el PGOU tiene un nivel de protección 2.*

*APM considera necesario un informe técnico sobre si el edificio se debe conservar.*

*PSOE manifiesta que si el argumento para suprimir los tres millones para embellecimiento del caso antiguo era el de la ausencia de proyecto en el presente caso en que se dotan cuatro millones para este derribo, tampoco hay proyecto.*

*La Concejala delegada de Urbanismo expone que por acuerdo plenario de 30 de Junio de 1998, y posterior acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo, se bajó el nivel de protección del edificio y ya no hay obligación legal de conservar la fachada. Añade que, con carácter general y también en este caso, se actuará en base a los informes técnicos.*

#### **4. COMISION ESPECIAL DE CUENTAS**

##### **4.1. APROBACION DE CUENTAS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 1993, 1994, 1995 Y 1996.**

**DISCUSION DEL ASUNTO.-** *IU explica su abstención en los puntos 4.1.1. y siguientes hasta el 4.1.4. por la antigüedad y densidad de las cuentas y dado el poco tiempo que han tenido para estudiarlas.*

*APM explica su abstención por el hecho de que este partido político no formaba parte del Ayuntamiento en la época a la que se refieren las cuentas.*

*El portavoz del PP manifiesta que aunque su partido no participó en la elaboración y gestión del Presupuesto de esos ejercicios lo que quieren es cerrar este tema pendiente.*

*El portavoz del PSOE manifiesta que la aprobación de las Cuentas Generales no tienen nada que ver con la elaboración del Presupuesto, que sí tiene un fundamento político, sino que suponen el cierre de la contabilidad o del balance del ejercicio y eso es una cuestión técnica.*

#### **4.1.1. APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1993.**

Vista la Cuenta General del año 1993, que consta de los documentos a que se refiere el art. 190 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que durante el periodo de exposición al público a que se refiere el art. 193.3 de la citada Ley 39/88, no se ha producido ninguna reclamación, reparación u observación.

Resultando que los datos más significativos referidos a la liquidación del presupuesto son los siguientes: El resultado presupuestario ajustado es de 37.806.344 ptas., diferencia entre los derechos liquidados netos, que ascienden a 1.409.478.315 ptas. y las obligaciones reconocidas netas que importan 1.251.331.813 ptas., menos las desviaciones positivas de financiación que ascienden a 123.640.158 ptas., más las obligaciones reconocidas financiadas mediante Remanente de Tesorería que importan 3.300.000 ptas., siendo el remanente de Tesorería a 31 de Diciembre de 1993, 408.469.389 ptas, de las que 345.487.271 ptas., es afectado y 62.982.118 ptas. el remanente para gastos generales.

De conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 18 de Septiembre de 1997, el Pleno del Ayuntamiento, por diecisiete votos a favor (PP y PSOE) y cuatro abstenciones (APM e IU), acuerda:

**Primero.-** Aprobar la Cuenta General del año 1993 con los datos significativos referidos a la liquidación del presupuesto citados anteriormente.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipales.

#### **4.1.2. APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1994.**

Vista la Cuenta General del año 1994, que consta de los documentos a que se refiere el art. 190 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que durante el periodo de exposición al público a que se refiere el art. 193.3 de la citada Ley 39/88, no se ha producido ninguna reclamación, reparación u observación.



Resultando que los datos más significativos referidos a la liquidación del presupuesto son los siguientes: El resultado presupuestario ajustado es de 136.542.990 ptas., diferencia entre los derechos liquidados netos, que ascienden a 1.523.962.573 ptas. y las obligaciones reconocidas netas que importan 1.270.516.087 ptas., menos las desviaciones positivas de financiación que ascienden a 206.256.925 ptas., más las obligaciones reconocidas financiadas mediante Remanente de Tesorería que importan 89.353.429 ptas., siendo el remanente de Tesorería a 31 de Diciembre de 1994, 634.461.408 ptas, de las que 462.390.767 ptas., es afectado y 172.070.641 ptas. el remanente para gastos generales.

De conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 28 de octubre de 1997, el Pleno del Ayuntamiento, por diecisiete votos a favor (PP y PSOE) y cuatro abstenciones (APM e IU), acuerda:

**Primero.-** Aprobar la Cuenta General del año 1994 con los datos significativos referidos a la liquidación del presupuesto citados anteriormente.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipales.

#### **4.1.3. APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1995.**

Vista la Cuenta General del año 1995, que consta de los documentos a que se refiere el art. 190 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que durante el periodo de exposición al público a que se refiere el art. 193.3 de la citada Ley 39/88, no se ha producido ninguna reclamación, reparación u observación.

Resultando que los datos más significativos referidos a la liquidación del presupuesto son los siguientes: El resultado presupuestario ajustado es de 172.429.228 ptas, diferencia entre los derechos liquidados netos, que ascienden a 1.539.709.155 ptas y las obligaciones reconocidas netas que importan 1.352.169.474 ptas, menos las desviaciones positivas de financiación que ascienden a 180.572.320 ptas, más las desviaciones negativas de financiación, por importe de 2.516.460 ptas, más las obligaciones reconocidas financiadas mediante Remanente de Tesorería que importan 162.945.407 ptas., siendo el remanente de Tesorería a 31 de Diciembre de 1995 783.137.980 ptas, de las que 475.095.540 ptas, es afectado y 308.042.440 ptas el remanente para gastos generales.

De conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 28 de junio de 1999, el Pleno del Ayuntamiento, por diecisiete votos a favor (PP y PSOE) y cuatro abstenciones (APM e IU), acuerda:

**Primero.-** Aprobar la Cuenta General del año 1995 con los datos significativos referidos a la liquidación del presupuesto citados anteriormente.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipales.

#### **4.1.4. APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1996.**

Vista la Cuenta General del año 1996, que consta de los documentos a que se refiere el art. 190 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que durante el periodo de exposición al público a que se refiere el art. 193.3 de la citada Ley 39/88, no se ha producido ninguna reclamación, reparación u observación.

Resultando que los datos más significativos referidos a la liquidación del presupuesto son los siguientes: El resultado presupuestario ajustado es de 188.403.259 ptas., diferencia entre los derechos liquidados netos, que ascienden a 1.489.101.102 ptas. y las obligaciones reconocidas netas que importan 1.359.072.703 ptas., menos las desviaciones positivas de financiación que ascienden a 18.972.158 ptas., más las obligaciones reconocidas financiadas mediante Remanente de Tesorería que importan 77.347.018 ptas., siendo el remanente de Tesorería a 31 de Diciembre de 1996, 913.166.417 ptas, de las que 430.039.774 ptas., es afectado y 483.126.643 ptas. el remanente para gastos generales.

De conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 28 de junio de 1999, el Pleno del Ayuntamiento, por diecisiete votos a favor (PP y PSOE) y cuatro abstenciones (APM e IU), acuerda:

**Primero.-** Aprobar la Cuenta General del año 1996 con los datos significativos referidos a la liquidación del presupuesto citados anteriormente.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipales.

## **5. BIENESTAR SOCIAL**

### **5.1. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y CIENCIA DESTINADA AL MANTENIMIENTO DE INSTITUCIONES DEDICADAS A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN MENOR DE CUATRO AÑOS DURANTE EL EJERCICIO DE 1999.**

Vista la Resolución de 7 de julio de 1999, de la Dirección General de Centros Docentes, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas destinadas al mantenimiento de instituciones dedicadas a la atención de la población menor de cuatro años, dependientes de corporaciones locales para el ejercicio de 1999, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 7 de septiembre de 1999, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Aceptar las siguientes subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Manises por la Dirección General de Centros Docentes, destinadas al mantenimiento de instituciones dedicadas a la atención de la población menor de cuatro años durante el ejercicio de 1999:

- ◆ Escuela infantil El Molí.....1.893.147
- ◆ Escuela infantil Gesmil.....1.986.252
- ◆ Escuela infantil La Tarara.....1.350.031
- ◆ Escuela infantil La Pinadeta.....993.126

**SEGUNDO.-** Comuníquese a la Dirección General de Centros Docentes, Sección de Régimen de Subvenciones, de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, dándose traslado a Intervención, Tesorería y Departamento de Educación, a los efectos procedentes.

### **5.2. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DE LAS CONSELLERÍAS DE CULTURA, EDUCACIÓN Y CIENCIA Y DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PRIMERA FASE DEL PROGRAMA DE GARANTÍA SOCIAL DEL CURSO 1999/2000.**

Correspondiendo a los poderes públicos, en los términos previstos en el art. 63.1 de la Ley Orgánica 1/90, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, desarrollar acciones de carácter compensatorio, en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentran en situaciones desfavorables, organizando, en su caso, programas específicos de garantía social para los alumnos/as que no alcancen los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, con el fin de proporcionarles una formación básica y profesional que les permita incorporarse a la vida activa o proseguir sus estudios.

Siendo el Ayuntamiento de Manises, en los términos previstos en el art. 5.4 de la Orden de 22 de marzo de 1994, de la Consellería de Educación y de Trabajo y Asuntos Sociales, entidad colaboradora en los Programas de Garantía Social.

Vista la Resolución de 15 de julio de 1999, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y Política Lingüística, por la que se adjudican las ayudas económicas para el desarrollo del Programa de Garantía Social, convocadas por la Orden de 26 de abril de 1999, de las Consellerías de Cultura, Educación y Ciencia y de Empleo, Industria y Comercio, y de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 7 de septiembre de 1999, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Aceptar las subvenciones de las Consellerías de Cultura, Educación y Ciencia y de Empleo, Industria y Comercio para el desarrollo de la primera fase de las siguientes especialidades del Programa de Garantía Social del curso 1999/2000, por los importes indicados:

- Auxiliar de Peluquería y Estética.....2.526.500' - ptas.
- Operario/a en construcciones metálicas.....3.265.126' - ptas.

**SEGUNDO.-** Compromiso de la Corporación de gestión del 20% de la contratación laboral de los/las alumnos/as que finalizan los cursos.

**TERCERO.-** Comuníquese a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y Política Lingüística, de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, dándose traslado a Intervención, Tesorería y Departamento de Educación, a los efectos procedentes.

### **5.3. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y CIENCIA PARA RESTAURACIÓN DE BIENES MUEBLES DE CARÁCTER ARTÍSTICO DEL MUSEO DE CERÁMICA DE MANISES.**

Vista la Resolución de fecha 20 de julio de 1999, de la Dirección General de Promoción Cultural, Museos y Bellas Artes, por la que se otorga al Ayuntamiento de Manises una subvención por importe de 300.000' - ptas para la realización de los trabajos de restauración de la colección de carteles y anuncios publicitarios en azulejos depositados en el Museo de Cerámica de Manises, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 7 de septiembre de 1999, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Aceptar la subvención de la Dirección General de Promoción Cultural, Museos y Bellas Artes por importe de 300.000' - ptas., para la realización de los trabajos de restauración de la colección de carteles y anuncios publicitarios en azulejos depositados en el Museo de Cerámica de Manises.

**SEGUNDO.-** Comuníquese a la Dirección General de Promoción Cultural, Museos y Bellas Artes de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, dándose traslado a Intervención, Tesorería y Director del Museo de Cerámica, a los efectos oportunos.

**5.4. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y CIENCIA PARA LA MEJORA INSTALACIONES DE LA AGENCIA DE LECTURA.**

Resultando que el Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 1998, aprobó el convenio de colaboración con la Generalitat Valenciana sobre la Biblioteca Pública Municipal y la Agencia de Lectura “Carmen-Socusa”, servicios adscritos a la Fundació Municipal de Cultura i Joventut, en el sistema bibliotecario valenciano, que tiene por objeto la conservación organización y aprovechamiento público del patrimonio bibliográfico, así como el fomento de la lectura.

Vista la Resolución de 22 de junio de 1.999 de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se otorga al Ayuntamiento de Manises una subvención por importe de 916.323 ptas., para la mejora de instalaciones de la agencia de lectura municipal Carmen-Socusa, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 7 de septiembre de 1999, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Aceptar la subvención de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se otorga al Ayuntamiento de Manises una subvención por importe de 916.323 ptas, para la mejora de instalaciones de la agencia de lectura municipal Carmen-Socusa.

**SEGUNDO.-** Comuníquese a la Dirección General de Promoción Cultural, Museos y Bellas Artes, de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, dándose traslado a Intervención, Tesorería y responsable técnica de la Biblioteca, a los efectos procedentes.

**5.5. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA CONSELLERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN DESTINADA A LA DOTACION DE MEDIOS TECNICOS PARA LA LECTURA DE SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN DE PERROS.**

Correspondiendo al Ayuntamiento, a través del Departamento de Salud Pública, en los términos previstos en la Ley 4/1994, de 8 de julio, de la Generalitat Valenciana y Ordenanza Municipal sobre protección de animales, crear un registro de animales de compañía.

Vista la resolución del Director General de Innovación Agraria y Ganadería de fecha 8 de agosto del actual, por la que otorga al Ayuntamiento de Manises una subvención por importe de 48.600 ptas., para la dotación de medios técnicos para la lectura de sistemas de identificación de perros, y de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 21 de septiembre de 1999, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Aceptar la subvención de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación, por importe de 48.600 ptas., para la dotación de medios técnicos para la lectura de sistemas de identificación de perros.

**SEGUNDO.-** Comuníquese a la Dirección General de Innovación Agraria y Ganadería de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación, dándose traslado al Departamento de Salud Pública, Intervención y Tesorería, a los efectos procedentes.

#### **5.6. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA AGÈNCIA VALENCIANA DE TURISMO PARA MATERIAL GRÁFICO.**

Resultando que el Ayuntamiento de Manises tiene suscrito convenio de colaboración con la Agencia Valenciana de Turismo para la instalación de una Oficina de Información Turística para la promoción y desarrollo del sector turístico de la ciudad de Manises.

Vista la Resolución del Presidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de Turismo, de 12 de julio del actual, por la que se otorga al Ayuntamiento de Manises una subvención de 305.950 ptas., para la edición de publicaciones y material gráfico de apoyo a la difusión de la marca turística de la Comunidad Valenciana, y de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 7 de septiembre de 1999, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Aceptar la subvención de la Agencia Valenciana de Turismo de 305.950 ptas., para la edición de publicaciones y material gráfico de apoyo a la difusión de la marca turística de la Comunidad Valenciana.

**SEGUNDO.-** Comuníquese a la Agencia Valenciana de Turismo, dándose traslado a Intervención, Tesorería y Oficina Municipal de Turismo, a los efectos procedentes.

#### **5.7. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA AGÈNCIA VALENCIANA DE TURISMO PARA MATERIAL GRÁFICO DEL III MERCAT D'ARTESANIA.**

Resultando que el Ayuntamiento de Manises tiene suscrito convenio de colaboración con la Agencia Valenciana de Turismo para la instalación de una Oficina de Información Turística para la promoción y desarrollo del sector turístico de la ciudad de Manises.

Vista la Resolución del Presidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de Turismo, de 23 de junio del actual, por la que se otorga al Ayuntamiento de Manises una subvención de 111.108 ptas., para la edición de publicaciones y material gráfico de apoyo a la difusión del III Mercat d'Artesania de Manises, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 7 de septiembre de 1999, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Aceptar la subvención de la Agencia Valenciana de Turismo por importe de 111.108 ptas., para la edición de publicaciones y material gráfico de apoyo a la difusión del III Mercat d'Artesania de Manises.

**SEGUNDO.-** Comuníquese a la Agencia Valenciana de Turismo, dándose traslado a Intervención, Tesorería y Oficina Municipal de Turismo, a los efectos procedentes.

**5.8. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA CONSELLERÍA D'OCUPACIÓ, INDUSTRIA I COMERÇ PARA LA PROMOCIÓ COMERCIAL DEL III MERCAT D'ARTESANIA.**

Vista la Resolución del Director General de Comercio y Consumo de fecha 1 de junio del actual, por la que se otorga al Ayuntamiento de Manises una subvención de 500.000 ptas., destinada a la promoción comercial de la realización del III Mercat d'Artesania de Manises, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 7 de septiembre de 1999, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Aceptar la subvención de la Consellería d'Ocupació, Industria i Comerç por importe de 500.000 ptas, para la promoción comercial del III Mercat d'Artesania de Manises.

**SEGUNDO.-** Comuníquese a la Dirección General de Comercio, dándose traslado a Intervención, Tesorería y Departamento Municipal de Comercio, Mercados y Turismo, a los efectos procedentes.

**5.9. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA CONSELLERÍA D'OCUPACIÓ, INDUSTRIA I COMERÇ PARA LA PROMOCIÓ COMERCIAL DE LA FERIA ARTESANIA.**

Vista la Resolución del Director General de Industria y Energía de fecha 1 de junio del actual, por la que se otorga al Ayuntamiento de Manises una subvención de 500.000 ptas., destinada a la promoción comercial de la realización de la Feria de Artesanía de Manises, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 7 de septiembre de 1999, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Aceptar la subvención de la Consellería d'Ocupació, Indústria i Comerç por importe de 500.000 ptas., para la promoción comercial de la Feria de Artesanía de Manises.

**SEGUNDO.-** Comuníquese a la Dirección General de Industria y Energía, dándose traslado a Intervención, Tesorería y Departamento Municipal de Comercio, Mercados y Turismo, a los efectos procedentes.

#### **5.10. MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES.**

Vista la propuesta del Sr. Concejal-delegado de Deportes, y de conformidad con el correspondiente acuerdo de la Junta Rectora de Deportes de fecha 16 de septiembre de 1999, el Pleno del Ayuntamiento, por quince votos a favor (PP, APM e IU) y seis abstenciones (PSOE), acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de los artículos 12º y 13º de los Estatutos de la Fundació Municipal d'Esports, quedando los mismos redactados en los siguientes términos:

**Artículo 12º:** *La Junta Rectora estará formada por los siguientes miembros:*

*a) Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.*

*b) Vicepresidente: El Concejal-delegado de Deportes.*

*c) Un mínimo de cinco y un máximo de nueve vocales, que serán designados por el Pleno de la Corporación Municipal, atendiendo a la proporcionalidad de los Grupo Municipales y a propuesta de éstos, no siendo condición necesaria para la elección que sean concejales o miembros de la Corporación.*

*d) Dos vocales que serán designados por el Pleno de la Corporación a propuesta de los clubes o entidades deportivas del municipio.*

*e) El/la Coordinador/a de la Fundación, con voz pero sin voto.*

*f) El Secretario General o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.*

*g) El Interventor de Fondos o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.*

*El mandato de los vocales designados por los clubes o entidades deportivas del municipio, será de un año, pudiendo ser renovados.*



*El Presidente podrá requerir, a efectos informativos, la presencia en la sesiones de la Junta Rectora de personal técnico de la Fundación , miembros de la Corporación Municipal o representantes de las entidades cívicas del municipio.*

**Artículo 13º.-** *Los miembros de la Junta Rectora cesarán en sus cargos en los siguientes casos:*

*a) A petición propia, cualquiera de ellos que lo soliciten.*

*b) A propuesta del Presidente, cesará el Vicepresidente.*

*c) A propuesta del Pleno de la Corporación Municipal, cesarán los vocales designados en el art. 12º c).*

*d) Una vez finalizado el mandato anual, cesarán los vocales designados en el art. 12 d), salvo que antes se les revoque la designación por las entidades deportivas.*

**SEGUNDO.-** Someter la modificación a información pública, por término de treinta días, para que los interesados puedan formular las alegaciones y sugerencias oportunas, entendiéndose aprobada definitivamente, si durante dicho plazo no se formulase ninguna, y dándose al expediente el curso legal correspondiente.

#### **5.11. SUSTITUCIÓN Y PROCLAMACION DE MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL**

Visto el escrito núm R/E 6.366 de fecha 7-09-99, por el que el sector de educadores de las Escuelas Infantiles Municipales, comunica la sustitución de su representante en el Consejo Escolar Municipal, motivado por la renuncia de su actual vocal, al amparo de lo previsto en el art. 7º del Reglamento de Organización y Funcionamiento del mencionado órgano consultivo.

Atendida la propuesta verbal del Sr. Concejel Delegado de Personal, basada en los escritos de los sindicatos, STE-PV, CCOO y AMPA del Colegio Concertado “Sagrada Familia”, mediante los cuales comunican los representantes de los respectivos sectores en el Consejo Escolar Municipal.

Visto el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 7 de septiembre de 1999, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Revocar el nombramiento de D<sup>a</sup> Amparo Pinazo Latorre, como vocal del Consejo Escolar Municipal, en representación de los profesores/as de las Escuelas Infantiles Municipales.

**SEGUNDO.-** Proclamar miembros del Consejo Escolar Municipal, a los siguientes representantes por el sector indicado en el mencionado órgano colegiado:

**PROFESORES Y PERSONAL ADMINISTRACION Y SERVICIOS:**

D<sup>ª</sup>. ASUNCION TOMAR MULLOR (Profesorado Escuelas Infantiles)  
D. JOSE MIGUEL RIVAS RABAGO (Profesorado centros públicos STE).  
D<sup>ª</sup>. PILAR TABUENCA RECATALA (Profesorado centros públicos CCOO).

**PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS DE EDUCACION PRIMARIA PRIVADA:**

D<sup>ª</sup>. CONCEPCION TARIN FOLGADO

**REPRESENTANTE ORGANIZACIONES SINDICALES**

D. RAFAEL ALMOGUERA LATASA (Confederación sindical de CCOO).

**TERCERO.-** Comuníquese a los Servicios Territoriales de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, y a la Secretaría del Consejo Escolar Municipal, a los efectos procedentes.

## **6. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

### **6.1. APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA CALLE SAN EDESIO.**

Visto el expediente que se instruye en este Ayuntamiento relativo al Estudio de Detalle presentado por D.Justo Vilar Mora referente a una parcela situada en la C/San Edesio y

RESULTANDO que sometido el expediente a información pública durante el plazo de 20 días hábiles mediante publicación de anuncio en el Diario Levante de fecha 29 de diciembre de 1998 y en el Diario de la Generalitat Valenciana nº 3424 con fecha 1 de febrero de 1999, no se ha presentado alegación alguna.

RESULTANDO que emitido informe por los servicios técnicos municipales, el estudio de detalle se ajusta a la legislación vigente, debiéndose tener en cuenta que aún cuando los planos aportados no se refieren a la totalidad de la manzana el Estudio de Detalle debe entenderse referido a la totalidad de la misma.

RESULTANDO que dado que se va a proceder a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, a partir de la fecha de adopción del acuerdo de aprobación definitiva, queda por tanto levantada la suspensión del otorgamiento de licencias de construcción, demolición y parcelación en el ámbito total del Estudio de Detalle (zona comprendida entre las calles San Edesio, Avda País Valencià, Maestro Guillén y C/ San Juan), suspensión acordada mediante Resolución nº 1923/98 de fecha 9 de diciembre.

CONSIDERANDO que a los Estudios de Detalle se les aplica el régimen propio de los Programas de actuación integrada.

Por todo ello y de conformidad con la proposición de la Concejala-delegada de Urbanismo, y con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 29 de septiembre de 1999, el Pleno del Ayuntamiento, por once votos a favor (PP) y diez abstenciones (PSOE, APM e IU), acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado por D. Justo Vilar Mora referente a una parcela situada en la C/San Edesio, entendiéndose referido el Estudio de Detalle a la totalidad de la manzana.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo al interesado así como a los servicios técnicos municipales.

**DISCUSION DEL ASUNTO.-** *IU explica su abstención debido a que la propuesta significa aumentar el volumen constructivo en la calle San Edesio lo que es negativo, pero es positivo que se amplie la calle.*

*APM explica su abstención por el precedente que supone compensar en volumen el retranqueo de las viviendas y por consentir que aumenten en altura las viviendas. Aprovechando la suspensión de licencias habría que buscar otras soluciones.*

*PSOE expone su conformidad a que se retranqueen las edificaciones pero no en que se compense con mayor altura.*

*La Concejala de Urbanismo señaló que la suspensión de licencias sólo puede durar un año y que ésta es la mejor de las diferentes opciones.*

## **6.2. ESTIMACION PARCIAL DE ALEGACIONES Y APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL N° 7 DEL P.G.O.U.**

Visto el expediente relativo a la Modificación puntual nº7 del Plan General de Ordenación Urbana que se sigue en este Ayuntamiento y

RESULTANDO que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1998 adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Modificación puntual nº7 del Plan General de Ordenación Urbana consistente en la modificación de la protección de las parcelas situadas en las C/ Ribarroja nº18 y 19, estableciendo los niveles de protección I, II y III y en parte de parcela comprendida por las alineaciones de manzana, entendiéndose que el nivel de protección se establece para todo el arbolado existente.

**SEGUNDO.-** Someter dicha modificación a información pública por plazo de un mes mediante publicación de Edicto en el DOGV y en periódico de amplia difusión de la

localidad, quedando aprobado provisionalmente para el caso de no presentarse alegaciones durante el citado plazo.

TERCERO.- Solicitar simultáneamente informes al Consell Metropolitana de L'Horta, a la Conselleria de Cultura y demás organismos y entidades afectadas para que lo emitan en el plazo de un mes, haciéndoles constar que la falta de emisión en el plazo de un mes no interrumpirá la tramitación.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 102 del TRLS y 57 de la Ley 6/94 esta aprobación lleva aparejada la suspensión del otorgamiento de licencias de edificación, parcelación y demolición en la parcela afectada.

RESULTANDO que publicado anuncio en el Diario Levante de fecha 20 de octubre de 1998 y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana nº 3367 de 6 de noviembre de 1998, se ha presentado un escrito de alegación por parte de D. Francisco de Asís Romero Lerma con fecha 5 de diciembre de 1998 y un escrito manifestando conformidad con la modificación y solicitando la continuidad del mismo por D. Enrique Romero Lerma con fecha 6 de mayo de 1999.

RESULTANDO que examinadas las alegaciones presentadas la alegación suscrita por D. Francisco de Asís Romero Lerma consta de cinco puntos de los cuales y a la vista de los informes jurídicos y técnicos se estiman los puntos tercero y cuarto (este último con matices) y se desestiman la primera, segunda y quinta por las siguientes razones:

La primera de ellas no se trata de una alegación en sí sino de una descripción de la propiedad y referencias a la diferencia de edificabilidad asignada por el P.G. vigente (con el que también se manifiesta en desacuerdo) y la modificación propuesta, por ello y dado que se trata de una exposición de antecedentes sin contenido en forma de alegación, no se realiza análisis de la misma.

En la segunda alegación se alega invalidez del acto, ilegalidad e inconstitucionalidad del acto por no haber sido notificado personalmente y tener conocimiento de la misma exclusivamente a través de la publicación en el BOP, se desestima la misma por cuanto la elaboración y tramitación de un documento de planeamiento no requiere aviso o notificación individualizada (al contrario que otros documentos tales como los Programas de actuación integrada).

En la quinta de las alegaciones manifiesta, en el caso de que sus alegaciones no sean atendidas, su voluntad de ser expropiado estimando que el inicio del computo del plazo legalmente establecido comienza el día de la presentación del escrito de alegaciones. Se desestima esta alegación por cuanto con independencia de que hubiese lugar a un procedimiento de expropiación - que no es el caso dado que el jardín no se destina a un uso público- el momento de inicio del computo del plazo legalmente establecido para la expropiación no podría producirse hasta el día de la entrada en vigor de la ordenación propuesta.

RESULTANDO que solicitado informe al Consell Metropolità de L'Horta y la Conselleria de Cultura no han emitido informe al respecto.

CONSIDERANDO que la modificación del PGOU planteada se tramita conforme al artículo 55 de la Ley 6/94 Reguladora de la Actividad Urbanística.

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 apartado 2.A) "No será preceptivo reiterar el trámite de información pública en un mismo procedimiento ni aún cuando se produzcan modificaciones sustanciales en el proyecto, bastando que el órgano que otorgue la aprobación provisional notifique esta a los interesados personados en las actuaciones."

Por todo ello, de conformidad con la proposición de la Concejala-delegada de Urbanismo, así como con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 29 de septiembre de 1999, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Estimar los puntos tercero y cuarto de la alegación suscrita por D. Francisco de Asís Romero Lerma, limitando por tanto la modificación a la parcela de D. Enrique Romero Lerma y manteniendo la ordenación vigente en la parcela de D. Francisco de Asís Romero Lerma.

**SEGUNDO.-** Desestimar los puntos primero, segundo y quinto de la alegación suscrita por D. Francisco de Asís Romero Lerma por los motivos expuestos en la parte expositiva del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Aprobar provisionalmente la Modificación puntual nº7 del Plan General de Ordenación Urbana con las modificaciones introducidas como consecuencia de la estimación parcial de las alegaciones.

**CUARTO.-** Requerir a los servicios técnicos municipales para que redacten documento refundido donde se recojan las modificaciones producidas en el expediente aprobado inicialmente.

**QUINTO.-** Remítase el presente acuerdo así como el documento refundido a la Comisión Territorial de Urbanismo interesando su aprobación definitiva.

**SEXTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a D. Francisco de Asís Romero Lerma y a D. Enrique Romero Lerma.

## **CONTROL DE LOS ORGANOS DE LA CORPORACION DIFERENTES DEL PLENO, DE ACUERDO CON EL ART. 46.2.e) DE LA LEY 11/99.**

### **7. PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES.**

*Previa unánime declaración de urgencia, por no haber sido dictaminados estos asuntos por las Comisiones Informativas Permanentes correspondientes, el Pleno ratifica la inclusión en el Orden del día de los siguientes asuntos:*

#### **7.1. PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL PP SOBRE AYUDA HUMANITARIA PARA EL PUEBLO TURCO CON MOTIVO DEL TERREMOTO SUFRIDO EL DIA 17 DE AGOSTO.**

El Pleno del Ayuntamiento de Manises, por unanimidad, aprobó la proposición del grupo municipal del Partido Popular que a continuación literalmente se transcribe:

“El pasado martes 17 de Agosto, tuvimos conocimiento de la gravísima catástrofe natural sufrida en Turquía, como consecuencia del terremoto que dejó asolado a dicho país, quedando el mismo con una gran carencia de medios tanto materiales como humanos que necesitan de la ayuda y la cooperación internacional para la reconstrucción física de un país que ha quedado sumido en las ruinas y para la ayuda humanitaria de sus ciudadanos que han visto como perdían no solo a seres queridos sino también sus medios y modos de trabajo y subsistencia.

El Ayuntamiento de Manises, como máximo representante de nuestros ciudadanos y ciudadanas, debe tomar la iniciativa en la ayuda humanitaria y colaborar con el resto de instituciones tanto públicas como privadas, para de este modo paliar en la medida de lo posible el sufrimiento del pueblo turco.

Por tanto, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Contribuir con una ayuda económica, con cargo a la disponibilidad de la partida presupuestaria 322.204/89 del ejercicio del año 1.999, con el fin de colaborar con el pueblo turco en la reconstrucción de su país.

Esta ayuda económica se librará a través de la ONG, Organización Cruz Roja Internacional, para que a través de la misma se gestione dicha cantidad y se destine en función de las necesidades que la misma considere más prioritarias.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la ONG, Organización Cruz Roja Internacional, dando traslado del mismo a la Intervención y Tesorería Municipales.”

**DISCUSION DEL ASUNTO.-** *A la pregunta de APM sobre el importe de la ayuda económica el Concejal delegado de Hacienda contestó que la partida habilitada es de 500.000 pesetas*

*APM señaló que la proposición le parece bien y está en la línea de su petición de llegar a destinar el 0'7 del Presupuesto a ayuda y solidaridad con el tercer mundo.*

*El portavoz del PSOE pidió que en el futuro la partida no sea finalista de manera que la subvención no sea para una determinada ONG sino que se disponga que la partida no determinará la ONG concreta, se dé publicidad y se admitan otras ofertas.*

## **7.2. PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL APM SOBRE PARALIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA ZONA DE APARCAMIENTO DEL PATRONATO.**

El portavoz de APM, D. Jesús Borrás, da lectura a la proposición presentada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Durant els passats cursos escolars, s’han anat prenent una sèrie de mesures encaminades a evitar el problema que el tràfic originava a la zona escolar situada a la part de baix de la Plaça del Castell (escoles Félix Rodríguez de la Fuente, Benjamin Benlloch, Institut Ausias March i el Patronat).

Alguns accidents, aconsellaren que es prengueren mesures que evitaren a que sobretot a les hores punta pogueren coincidir cotxes, motos amb els més de 1.500 escolars que hi ha als col·legis.

Es va aconseguir que 10 minuts abans i després de l’hora d’eixida i d’entrada dels escolars, no podrien circular els cotxes en la zona escolar, i els mestres, estarien en els col·legis fins passar el temps assenyalat. Els pares sols podien arribar davant circumstàncies molt especials: alumnes amb el braç o el peu amb escaiola, etc.

Des de la seua arribada, les tanques que s’han de posar al carrer “Retor Català” i “Centre”, de vegades no estan i açò cal corregir-ho.

No obstant, venim observant una sèrie d’obres realitzades a la part de dalt del Patronat i que es comenta va a ésser per augmentar les places d’aparcament i facilitar l’accés amb vehicles a les escoles. Aquesta mida suposaria incrementar el trànsit pels carrers que ara ho està prohibit i el risc d’accidents s’incrementaria molt perillosament.

A.P.M., no entén mesures d’aquest tipus que van en el sentit d’incrementar l’ús dels vehicles en contra de la seguretat dels alumnes, i més sense consultar amb les àrees dels col·legis afectats.”

Per tant, A.P.M., presenta per al ple del 30-9-99 la següent proposta d’acord:

“Que la iniciativa plantejada pel l’ajuntament en el sentit de fer una zona d’aparcament a la part de dalt del Patronat es paralitzi i que es passe a la comissió d’urbanisme o de Benestar Social per donar una solució definitiva”.

Por Secretaría se dio lectura a la siguiente enmienda presentada por el grupo municipal de EU que a continuación literalmente se transcribe:

“EL GRUPO MUNICIPAL DE ESQUERRA UNIDA PRESENTA UNA ENMIENDA A LA PROPUESTA SOBRE EL APARCAMIENTO EN LA ZONA DE LOS COLEGIOS PRESENTADA POR EL GRUPO APM E INCLUIDA EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO DEL 30/09/99.

Siendo que dicha actuación en la zona no ha pasado por comisión alguna, que en ningún momento se ha informado a los grupos políticos del proyecto en cuestión y que este aparcamiento se hace a costa de eliminar los pocos espacios verdes que Manises tiene:

“Consideramos oportuno que en la propuesta se añada, que se repueble todo con árboles, bancos y jardinería, ya que la zona en cuestión era parte del Mirador Norte.

Además pedimos que se prolongue el carril bici que de allí parte hacia el Barrio de Santa Félix y que llegue hasta el Barrio de San Francisco.”

Preguntado por la Alcaldía, el portavoz de APM manifiesta que su grupo no tiene inconveniente en que se incorpore la enmienda a su proposición como consideraciones o ideas que deberá estudiar la correspondiente Comisión.

Sometida la proposición a votación, es desestimada por once votos en contra (PP) y diez a favor (PSOE, APM e IU).

***DISCUSION DEL ASUNTO.*** La Concejala de Urbanismo explicó la necesidad de instalar en ese lugar un parking en orden a resolver los problemas de tráfico de la zona y añadió que la iniciativa tiene el propósito de complementar los intereses de los conductores y peatones.

*El Concejel Rafael Redondo replicó que la solución al tráfico no es un parking sino medidas disuasorias del tráfico y medidas alternativas de transporte colectivo.*

*El portavoz del PSOE expuso que hacer un parking en el cruce de mayor afluencia de padres y niños resolverá un problema de aparcamiento pero creará conflicto entre peatones y coches. Hay otros solares próximos, aunque de propiedad particular, que podrían tener ese uso.*

### **7.3. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL APM SOBRE CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN.**

El portavoz de APM, Sr.Borrás Sanchis, da lectura a la proposición presentada, que a continuación literalmente se transcribe:

“Amb sorpresa i incredulitat, els ciutadans de Manises varem ser coneixedors sobretot pels mitjans de comunicació, de les acusacions mútues de membres de l'anterior consistori de l'Ajuntament relatives al pressuposte cobrament d'alguns regidors, de comissions il.legals provinents dels promotors que van a urbanitzar el Polígon Industrial de la Cova.



Els noms dels pressumptes beneficiaris, així com les “hipotètiques quantitats” rebudes, van ser igualment publicades als mitjans de comunicació. A.P.M., ja va fer la seua denúncia el passat 6-2-99.

Els noms dels pressumptes beneficiaris, van afectar membres de l'actual corporació, entre ells l'actual alcalde de la corporació.

Atés, que amb motiu d'aquestes denúncies, és va constituir una Comissió d'Investigació, amb reunions i compromisos de donar tota la informació sobre els moviments dels comptes bancaris dels regidors, i que aleshores l'actual alcalde va presentar dues demandes, una civil i una altra penal contral l'actual regidor i aleshores alcalde José Alberto Arnal.

Que, l'assumpte requerix la deguda aclaració per, castigar durament a l'infractor o infractors si s'en demostra culpabilitat. O, en sentit contrari, sancionar i inhabilitar moralment a la persona o persones irresponsables que, amb lleugeresa i sense proves, denúncia pública i greument a companys del consistori.

Que el cas, no és pot oblidar i per tant, A.P.M., davant la falta de resultats i conclusions, presenta la següent proposta d'acord:

“Que es constituïxca una nova comissió d'investigació formada per membres de tots els partits que actualment tenen representació al consistori, que finalitze el treball de l'anterior comissió, amb la finalitat d'aclarir totes les denúncies presentades”.

**DISCUSION DEL ASUNTO.-** *A continuación el Sr. Alcalde pidió la intervención del que era presidente de esa Comisión de Investigación.*

*D. José Alberto Arnal manifiesta que la Comisión no encontró indicios de que se hubiera realizado algún pago. Añadió que en la última reunión los asistentes llegaron a la convicción de que no se podía encontrar ninguna evidencia.*

*El portavoz de IU tomó la palabra para decir que ellos apoyaban la proposición por su vocación por la transparencia y por considerar que debe quedar constancia de las conclusiones de la Comisión.*

*El Sr. Alcalde señaló que aquella Comisión era secreta y algún integrante de la misma utilizó, en la campaña electoral, con propósitos electorales, este tema.*

*El portavoz de APM manifestó que en ningún Pleno se ha cumplido el compromiso de informar al pueblo, que es lo que el Pleno del Ayuntamiento encomendó a aquella Comisión de Investigación.*

*El portavoz del grupo socialista municipal propuso que el Secretario del Ayuntamiento haga un informe sobre la documentación contenida en las actas y que haga un informe sobre lo que en la última reunión de la Comisión se concluyó respecto del cerrar o no la actuación de la Comisión. Que informe cual es la conclusión contenida en las actas.*

El portavoz de APM aceptó retirar la proposición si se aceptaba la propuesta del portavoz del PSPV-PSOE y en un plazo de quince o veinte días se informaba de ello a todos los portavoces, lo que obtuvo la conformidad de todos los grupos municipales.

#### **7.4. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL APM SOBRE GESTIONES PARA CONSTRUIR UNA BARRERA ACÚSTICA A LO LARGO DE LA AUTOVÍA V-30.**

El portavoz de APM da lectura a la proposición presentada por el grupo municipal APM, que literalmente dice:

“Des de l’entrada en funcionament de la V-30, s’han produït diverses queixes de ciutadans i ciutadanes de Manises, molestos pel soroll que produïx l’intens trànsit que soporta aquesta carretera.

El soroll és cada vegada més intens en la mesura que aquesta carretera soporta una gran quantitat de tràfic i sobretot per el nombre de vehicles pesats que transcorren.

A l’estiu tota la part de Manises que viu més a prop del llit del riu Túria i de cara a Paterna són els que patixen aquestes incomoditats.

Per tot açò, A.P.M., presenta al Ple del dia 30-9-99, la següent proposta d’acord:

- 1) Que l’Ajuntament de Manises faça les gestions necessàries per que al llarg de la V-30 es construisca una “barrera acústica”, similar a les instal·lades en les ciutats del voltant, que evite en la mesura possible el soroll que patim els veïns i veïnes de Manises.”

**DISCUSION DE ASUNTO.-** *La Concejala delegada de Urbanismo responde que por su parte no tiene inconveniente en hacer las gestiones oportunas ante el Ayuntamiento de Paterna, la COPUT o la Diputación, pero lo pretendido es una intervención en el término municipal de Paterna.*

*El portavoz de IU apoya la propuesta pues está en su programa. Añade que no es una cuestión baladí porque la autovía produce mucho ruido.*

*El portavoz del PSOE manifiesta que las gestiones deben hacerse ante el Ministerio por ser el órgano competente y seguramente los Ayuntamientos afectados podrán colaborar y en este sentido se ofrece a realizar las gestiones que sean necesarias ante esos Ayuntamientos.*

*El Sr. Alcalde dice que quiere enriquecer la propuesta añadiendo la solicitud al Ayuntamiento de Paterna para que dé su permiso a la instalación de las mamparas y otra solicitud al Ministerio para que haga un estudio de emisión de decibelios por zonas para conocer en qué lugares deben instalarse mamparas.*

Por unanimidad de los asistentes se aprueba la proposición anterior con la adición de un párrafo 2 que dirá: Demanar el recolzament de l’Ajuntament de Paterna perquè se solidaritze amb els problemes que patix la ciutadania de Manises.

## **8. MOCIONES DE URGENCIA**

### **8.1. MOCIÓ QUE PRESENTA EL PORTAVEU DEL GRUP MUNICIPAL D'ESQUERRA UNIDA DEL PAIS VALENCIÀ RELATIVA AL ESCRIPTOR ENRIC VALOR.**

Dada cuenta por el portavoz del grupo municipal de IU de la Moción por la que se propone la candidatura del escritor y lingüista valenciano Enric Valor al Premio Nobel de Literatura.

Considerando que el asunto no requiere su tratamiento urgente, por asentimiento de todos los miembros de la Corporación, se decide que la Moción pase a la Comisión Informativa Permanente correspondiente para su estudio y se incluya en el Orden del día del próximo Pleno.

*Previa unánime declaración de urgencia, por no estar incluido en el Orden del día, el Pleno ratifica la inclusión en el mismo, del siguiente asunto:*

### **8.2. MOCIÓN DEL PORTAVOZ DE ESQUERRA UNIDA DEL PAIS VALENCIÀ, RELATIVA AL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA "JOSÉ RODRIGO BOTET".**

El portavoz del grupo municipal EU presenta la siguiente moción, que literalmente dice:

“Teniendo en cuenta la actual situación de falta de escolarización de los alumnos del Instituto de Enseñanza Secundaria “José Rodrigo Botet”, de Manises, como consecuencia de la no terminación de las obras del nuevo Instituto, el grupo de Esquerra Unida, propone:

- 1.- Que el Ayuntamiento en Pleno se solidarice con la Asociación de Madres y Padres de alumnos del Instituto y apoye sus justas reivindicaciones para que sus hijos sean escolarizados inmediata y normalizadamente en este curso 1999-2000.
- 2.- Exigir la inmediata terminación de las obras, que no deben prolongarse en ningún caso más de ocho días a partir de hoy, teniendo en consideración que medios existen para ello, indiscutiblemente.
- 3.- El Ayuntamiento Pleno debe apoyar con su asistencia física las iniciativas y movilizaciones que la Asociación convoque pacífica y democráticamente en pro de conseguir el objetivo de la correcta escolarización de sus hijos. Sugerimos la posibilidad de que se convoque una manifestación ante la Conselleria de Educación con asistencia del Pleno y a su frente el Sr. Alcalde.”

**DISCUSION DEL ASUNTO.-** *El Sr. Alcalde toma la palabra para decir que el compromiso que ha adoptado con los vecinos que han venido a manifestarse es que el día 13 de Octubre estarán terminadas las obras.*

*A partir de ese día, si no lo están, nos vamos a la Conselleria.*

*El término de ocho días a que se refiere el segundo párrafo de la moción de IU, no es el compromiso que este Alcalde ha adquirido con los padres que han acudido hoy al Ayuntamiento, hasta el día 13 de Octubre agotaré todas las medidas que como Alcalde pueda tomar.*

Tras largo debate, en el que se propusieron diversas enmiendas a la Moción, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1.- Solidarizarse con la Asociación de madres y padres de alumnos del Instituto José Rodrigo Botet y apoyar sus justas reivindicaciones para que sus hijos sean escolarizados inmediata y normalizadamente en este curso 1999-2000.

2.- Exigir la inmediata terminación de las obras, que no deben prolongarse en ningún caso más allá del día 13 de Octubre.

3.- Apoyar las iniciativas y movilizaciones que la Asociación convoque pacífica y democráticamente en pro de conseguir el objetivo de la correcta escolarización de sus hijos incluida la posibilidad de que se convoque una manifestación ante la Conselleria de Educación a la que se invita que acudan los miembros del Pleno de la Corporación y su Alcalde al frente.

4. Sugerir a la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia que se modifique en cinco días el calendario escolar, teniendo en cuenta que para que esa propuesta sea efectiva debe plantearla el Consejo Escolar del Centro que es el órgano competente para demandarlo.

5.- Dar traslado del presente acuerdo a la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia.

*Previa unánime declaración de urgencia, por no estar incluido en el Orden del día, el Pleno ratifica la inclusión en el mismo, del siguiente asunto:*

**8.3. MOCION DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE RELATIVA AL COLECTIVO DE LA EMPRESA MANISES DIESEL ENGINE COMPANY S.A.**

VISTA la delicada situación laboral por la que atraviesa la empresa Manises Diesel Engine Company, S.A., ubicada en parte en el término municipal de Manises, y que se enfrenta a un futuro incierto.

VISTO que se encuentra en situación de Expediente de Regulación de Empleo, que afectaría en buena parte a trabajadores de nuestro Municipio, así como de los municipios vecinos.

VISTO que además, esta situación podría afectar sobremanera a la economía de Manises, por cuanto perjudicará a determinadas industrias auxiliares que dependen en gran parte del buen funcionamiento de esta empresa.

SIENDO conocedores, a través del Comité de Empresa de Manises Diesel Engine Company S.A., de la precariedad de la situación actual, y se ve la importancia de aportar el apoyo institucional para que se tenga en cuenta desde los Organismos Oficiales competentes la importancia de esta factoría dentro del grupo industrial de la Comunidad Valenciana.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con la correspondiente moción presentada por el Primer Teniente de Alcalde de fecha 30 de septiembre del presente año, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Manifestar el respaldo del Ayuntamiento de Manises al colectivo de la empresa Manises Diesel Engine Company S.A., con el objetivo de lograr el mantenimiento de la actividad y de los puestos de trabajo.

**SEGUNDO.-** Dirigir instancia a los Organismos Oficiales Competentes en el tema, para tratar de buscar una solución viable al problema que afecta en estos momentos a la factoría ubicada en Manises y Quart.

**TERCERO.-** Notificar al Comité de Empresa de la factoría la adopción de los presentes acuerdos.

*Previa declaración de urgencia por once votos a favor (PP), ocho en contra (PSOE y APM) y dos abstenciones (IU), por no estar incluido en el Orden del día, el Pleno ratifica la inclusión en el mismo, del siguiente asunto:*

#### **8.4. PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE MODIFICACION DE LA PLANTILLA DE PERSONAL 1999, POR LA CREACION DE UN PUESTO DE TRABAJO RESERVADO A PERSONAL EVENTUAL.**

Conforme a lo establecido en los artículos 89 y 104 de la Ley 7/85, de 2 de abril, corresponde al Pleno de la Corporación determinar el número, características y retribuciones del personal eventual. Estas determinaciones pueden adoptarse a través de la aprobación anual del Presupuesto o al comienzo del mandato de la Corporación, como es el caso.

El equipo de gobierno viene constatando como la demanda de información por los ciudadanos y las necesidades de atención a los medios de comunicación sobre los

problemas de Manises y la actividad del Ayuntamiento, son una exigencia diaria. Especialmente desde que nos convertimos en noticia debido a los reventones de la tubería de Aguas de Valencia S.A

Dada la gran cantidad de funciones que desempeña este Ayuntamiento es necesario establecer un Gabinete de Prensa que sirva para transmitir y recibir la información referida al Ayuntamiento, velando por el cumplimiento del derecho que tienen los ciudadanos a estar informados de las actividades de las Corporaciones locales, como dispone el artículo 69.1 de la Ley de Bases del Régimen Local: *"Las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local."*

La característica fundamental de este servicio es el ser un centro receptor y emisor de información.

Por todo ello se propone que el Gabinete de Prensa del Ayuntamiento de Manises, tomando como referente la estructuración de la totalidad de los gabinetes institucionales existentes en la Comunidad Valenciana, dependerá directamente de la Alcaldía y tendrá la siguiente estructura de funcionamiento:

Elaborar dossiers de prensa con todas aquellas noticias relacionadas con el Ayuntamiento.

Elaborar notas de prensa que recojan los acontecimientos y actuaciones realizadas y/o a realizar.

Buscar, redactar, coordinar, asesorar y canalizar las noticias que pasaran a difundirse inmediatamente a través de los medios de comunicación.

Coordinar los medios de comunicación y de difusión de información del Ayuntamiento de Manises.

Realizar ruedas de prensa y convocar a los medios para matizar aspectos más relevantes de las actividades organizadas por el Ayuntamiento.

En su virtud, es necesario incorporar a la plantilla un puesto de trabajo de Técnico en Medios de Comunicación, que con el carácter de personal eventual desempeñe estas funciones con una retribución mensual bruta de 200.000 Pts. (doscientas mil pesetas), con derecho a catorce pagas al año.

Considerando que la creación que se propone, es mínima pero necesaria y supone una modificación de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, por lo que se precisa la tramitación del correspondiente expediente a tales efectos.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor de fondos, en fecha 30 de septiembre del actual, que en su punto 3º dice: "Si el Ayuntamiento Pleno aprobara la propuesta presentada, existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto que se propone en la partida 111-20.110.00, respecto a las retribuciones propuestas, y en la partida 313.10-160.00, respecto a las cuotas de la Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento".

Vistos los citados preceptos, y los artículos 126 y 176.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, y demás de aplicación, y de conformidad con la correspondiente proposición del Sr. Concejal-delegado de Personal, de fecha 30 de septiembre de 1999, el Pleno del Ayuntamiento, por once votos a favor (PP) y diez en contra (PSOE, APM e IU), acuerda:

1.- Modificar la Plantilla Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 1999 incorporando una plaza reservada a personal eventual denominada Técnico en Medios de Comunicación.

2.- Determinar que la plaza tendrá una dedicación plena, y una retribución mensual de 200.000 ptas., (doscientas mil pesetas) con derecho a catorce pagas al año.

3.- Tramítense el oportuno expediente administrativo, dando cuenta, de acuerdo con la legislación vigente, a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

***DISCUSION DEL ASUNTO.-*** El portavoz de APM anuncia que pedirá un informe al Secretario sobre la legalidad del acuerdo, pues la ley permite la contratación de personal eventual al "principio de la legislatura o en el momento de la aprobación de los presupuestos". Este Concejal, por tanto, entiende que el Sr. Alcalde ya hizo uso de la potestad que le concede la ley en el momento en que en el pasado mes de julio (principio de la legislatura) contrató a todo el personal eventual que consideró necesario y de hecho a los grupos políticos se nos comunicó que tenía que ser en el pleno del mes de julio cuando se contratase al personal eventual o tendríamos que esperarnos a la aprobación de los presupuestos del año 2000 (1), y señala que esta propuesta servirá para que el Sr. Alcalde salga en la prensa todos los días.

*El portavoz de IU tomó la palabra para pedir diversas aclaraciones y explicar su voto contrario por considerar que lo que este pueblo necesita es conservación, mantenimiento y limpieza y no más personal eventual.*

*El portavoz del PSOE solicitó que no se planteen como mociones de urgencia asuntos que podían haberse tratado en la Comisión de Hacienda y Personal celebrada la víspera.*

## **9. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**9.1.** El portavoz del grupo municipal de APM toma la palabra para decir que desde la rotura de la tubería de conducción de agua potable en los barrios de El Carmen y Socusa sale agua roja. En su día dijimos a la Concejala de Urbanismo que informara a los vecinos de lo que pasa y de su solución y que además se les asesore sobre como indemnizarles por los daños que padezcan en sus instalaciones y enseres. El Sr. portavoz terminó solicitando información sobre las medidas adoptadas y exponiendo la sensación de abandono de los vecinos por la falta de información.

*El Sr. Alcalde contestó que se están estudiando con el Gabinete jurídico las medidas legales a tomar contra Aguas de Valencia por el anormal funcionamiento del servicio de suministro de agua potable y añadió que desde el gabinete de prensa se daría información de todo lo que se ha hecho y de lo que es posible hacer.*

### **9.2. PREGUNTA QUE FORMULA EL CONCEJAL-PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA UNIDA DEL PAIS VALENCIA AL SR. ALCALDE SOBRE PRESENTACIÓN DE DECLARACION FORMAL DE COMPATIBILIDAD POR PARTE DEL PLENO DE LA ENTIDAD LOCAL DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA.**

“1.- Teniendo en cuenta que el artículo 13-3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dice literalmente que: "El reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la Entidad Local".

2.- A partir de ahí, las preguntas son las siguientes:

I.- ¿Ha percibido usted las indemnizaciones por asistencia a plenos y comisiones de gobierno e informativas que manifestó públicamente en reciente Pleno que percibiría del Ayuntamiento de Manises?.

II.- En caso afirmativo, ¿ha presentado usted en Secretaria de este Ayuntamiento la declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la Entidad Local Diputación Provincial de Valencia, de la que usted es Diputado y en donde aparte de las labores propias de este cargo, como asistencia a Plenos, etc., además desarrolla con carácter delegado los siguientes: Gestión de los Servicios de Patrimonio y de Mantenimiento, la gestión en materia de proyectos técnicos de patrimonio y servicios de mantenimiento y Contratación y Suministro?.”

*El Sr. Alcalde contestó a la primera pregunta que no ha percibido dichas indemnizaciones y supone que el portavoz de IU tampoco todavía*



*A la segunda pregunta contestó que el Sr. portavoz de IU estaba equivocado pues al no percibir ninguna otra remuneración más que la de la Diputación, no tiene que solicitar una declaración de compatibilidad a la Diputación. El Ayuntamiento sólo abona indemnizaciones por asistencias que no son incompatibles y le sugirió que para que le confirmaran que ello era así hablara con su compañero de IU concejal del Ayuntamiento de Valencia que, aún sin estar en el equipo de gobierno de la Diputación, cobra una retribución por dedicación exclusiva.*

**9.3. PREGUNTA QUE FORMULA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL APM SOBRE SU IMPUGNACION DE LOS ACUERDOS PLENARIOS SOBRE MIEMBROS DE LA CORPORACION CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y SUS RETRIBUCIONES Y SOBRE RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION Y PERSONAL EVENTUAL.**

*“El passat dia 3 d’Agost de 1.999, A.P.M., va presentar pel registre d’entrada de l’Ajuntament de Manises, 2 peticions d’impugació dels acords que es varen aprovar el 13 de Juliol de 1.999 referent al punt 7 de l’ordre del dia: “proposició de l’alcaldia sobre membres de la corporació amb dedicació exclusiva i les seues retribucions”, i el dia 29 de Juliol de 1.999 referents als punts del ordre del dia nº 4.1 “retribucions als mebres de la corporació” i 4.2 “personal eventual”.*

*A.P.M., no entén com es possible que fins ara no s’haja obtés cap resposta per part de l’Alcaldia ni de la Secretaria, quant fa quasi dos mesos des de que varem posar la denuncia pel registre.*

*A.P.M., insta a l’Ajuntament que vosté presideix a que en el proper ple del dia 30-9-99, s’ens done una resposta a la nostra petició. De lo contrari, A.P.M., donarà els passos necessaris davant els organismes pertinents per denunciar el silenci de la corporació i demanarà responsabilitats polítiques i penals si s’escau davant actuacions tant lamentables com aquesta.”*

*De orden de la Alcaldía por el Secretario se informa que, con fecha de registro de entrada de 3 de agosto de 1999, el Concejal del Grupo Municipal del APM, Carles López i Reyes, presentó un escrito por el que tras una serie de consideraciones jurídicas solicita que se declare nulo el acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado el 13 de julio de 1999. (7.- Propuesta de la Alcaldía sobre miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y sus retribuciones, al tiempo que solicita respuesta sobre la procedencia de esta petición y que en el supuesto de ser rechazada, se le informe sobre el procedimiento e instituciones a los que continuar reclamando. Asimismo y con la misma fecha, el citado Concejal y el Sr. Jesús Borrás, Concejal del mismo Grupo Municipal, presentan otro escrito similar solicitando que se declaren nulos los acuerdos 4.1 y 4.2 del Pleno de la Corporación del día 29 de julio de 1999, sobre retribuciones a los miembros de la Corporación y sobre Personal Eventual, respectivamente.*

*En cuanto a la calificación jurídica de estos escritos, cabe decir que la petición que pide la nulidad de un acto administrativo es un recurso administrativo, aunque no se le dé este nombre. El art. 110.2 de la L.R.J.A.D, y P.A.C. dispone que la calificación*

*dada al escrito de recurso por el recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter.*

*En consecuencia, los recursos deben admitirse a trámite por estar legitimados los recurrentes, al no haber votado los acuerdos y ser presentados dentro de plazo y una vez incorporados al expediente los informes necesarios se propondrá al próximo Pleno de la Corporación la resolución que proceda.*

**9.4. PREGUNTA QUE FORMULA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE RELATIVA A LAS RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION.**

“SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PERSONAL

El pasado día 29 de Julio se aprobó en el Pleno de este Ayuntamiento, y con los votos a favor del Partido Popular, la fijación de las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación, con un sustancial incremento con respecto a la legislatura pasada de los concejales del equipo de gobierno, de hasta un 35 % de aumento.

Como hasta la fecha no existe modificación de crédito alguno en el vigente Presupuesto Municipal del Ayuntamiento, que haga pensar que sea posible el disponer de suficiente partida, para hacer frente al desorbitante aumento, y transcurrido ya cerca de dos meses, este grupo municipal del PSPV-PSOE, le requiere como Concejal responsable la contestación de las siguientes preguntas en el próximo pleno de septiembre:

1.- ¿ Por que se presenta a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento un punto que requiere el previo informe de la Intervención municipal, y que no figura en la argumentación del mismo, así como de la preceptiva modificación de crédito que haga posible su cumplimiento.?

2.- ¿ De que partida o partidas del vigente Presupuesto esta previsto minorar los importes para hacer frente al incremento mencionado?”

El Sr. portavoz del grupo municipal del PSPV-PSOE solicitó que la respuesta se le diera por escrito.

**9.5. PREGUNTA QUE FORMULA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL APM SOBRE COMISIÓN DE INVESTIGACION.**

“Sr. Alcalde President de l’Ajuntament de Manises.

Estimat Senyor:

Amb sorpresa i incredulitat, els ciutadans de Manises varem ser coneixedors sobretot pels mitjans de comunicació, de les acusacions mútues de membres de l’anterior consistori de l’Ajuntament relatives al presumpte cobrament d’alguns regidors, de comissions il.legals provinents dels promotors que van a urbanitzar el Polígon Industrial de la Cova.

Els noms dels pressumptes beneficiaris, així com les “hipotètiques quantitats” rebudes, van ser igualment publicades als mitjans de comunicació. A.P.M., ja va fer la seua denúncia el passat 6-2-99.

Els noms dels pressumptes beneficiaris, van afectar membres de l'actual corporació, entre ells l'actual alcalde de la corporació.

Atés, que amb motiu d'aquestes denúncies, és va constituir una Comissió d'Investigació, amb reunions i compromisos de donar tota la informació sobre els moviments dels comptes bancaris dels regidors, i que aleshores l'actual alcalde va presentar dues demandes, una civil i una altra penal contral l'actual regidor i aleshores alcalde José Alberto Arnal.

Que, l'assumpte requerix la deguda aclaració per, castigar durament a l'infractor o infractors si s'en demostra culpabilitat. O, en sentit contrari, sancionar i inhabilitar moralment a la persona o persones irresponsables que, amb lleugeresa i sense proves, denúncia pública i greument a companys del consistori.

Que el cas, no és pot oblidar i per tant, A.P.M., davant la falta de resultats i conclusions, presentem les següents preguntes:

- 1) ¿Quin és el resultat de les actuacions de la comissió d'Investigació?.
- 2) ¿Si hi ha actes de les reunions que es varen celebrar?
- 3) ¿Quin és l'estat de les querelles presentades per l'actual alcalde Sr. Crespo, relacionades amb l'ofensa al seu honor i imatge, així com les injúries i calumnies relacionades amb cobraments irregulars?.”

El Sr. portavoz del grupo municipal de APM da la pregunta por contestada en los términos de la proposición acordada en el punto 7.3 del Orden del día.

#### **9.6. PREGUNTA QUE FORMULA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PSPV-PSOE RELATIVA AL COORDINADOR DE EDUCACION.**

“SR. CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACION, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCION CIVIL.

En el pasado Pleno del mes de Julio se aprobó por el equipo de gobierno el cese de la coordinadora del area de Educación, tabajadora de este Ayuntamiento, sin que a la fecha se tenga noticias de sustituto alguno.

No obstante y según indicios contrastados, el Sr. José Pedro Socause, componente de las listas del Partido Popular en las pasadas elecciones municipales y ajeno a este Ayuntamiento, se esta presentando ante los diferentes departamentos de Educación, como el nuevo coordinador de la mencionada área, desempeñando ya funciones laborales dentro del Ayuntamiento (hasta cuenta con despacho propio dentro de las dependencias municipales).

Siendo grave esta forma de actuar del equipo de gobierno, lo es más si cabe el hecho de que no existe contrato laboral alguno con el mencionado Sr. Socause, con lo que se esta infringiendo la legalidad establecida en materia de la Seguridad Social.

Ante tal despropósito, este grupo municipal del PSPV-PSOE, le requiere a Vd. como Concejal responsable, la contestación en el próximo Pleno de septiembre de las siguientes preguntas:

1.- ¿ Es cierto que el Sr. Soucase está ejerciendo funciones de Coordinador de Educación en el Ayuntamiento de Manises. Si es así, ¿Que resolución acredita tal desempeño de funciones y a que partida presupuestaria habría que anotar los emolumentos salariales?. Si no es así ¿Cómo es posible que alguien ajeno a este Ayuntamiento se pueda presentar como trabajador del mismo sin estar debidamente cumplimentado su condición como tal?.

2.- ¿ Es consciente el Sr. Concejal-Delegado que está incumpliendo la legalidad en materia de Seguridad Social, al tener a sus ordenes a un trabajador sin estar debidamente dado de alta en la Seguridad Social de este Ayuntamiento?.”

*El Sr. portavoz del grupo municipal del PSPV-PSOE solicitó que se le diera la respuesta por escrito. El Sr. Alcalde contestó que D. José Pedro Soucase no está contratado por el Ayuntamiento y por tanto no infringe legislación laboral alguna. Destacó la valía, experiencia y capacidad del Sr. Soucase y manifestó que efectivamente el Alcalde lo ha presentado como coordinador, aunque por el momento es sólo un colaborador gratuito de la Alcaldía y del Concejal Delegado de Educación, y considera que en su día, tal vez con motivo de la aprobación del próximo presupuesto, se le podrá contratar.*

#### **9.7. PREGUNTA QUE FORMULA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PSPV-PSOE RELATIVA A LA ESCUELA INFANTIL JAZMIN.**

“SR. CONCEJAL DE EDUCACION, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCION CIVIL.

Uno de los parámetros de la calidad de la educación en cualquier centro docente es el espacio que disfrutan los diferentes colectivos de estudiantes.

Esta premisa ha sido transgredida por el equipo de gobierno, al habilitar como despacho propio para el uso del Concejal, dos aulas que hasta la fecha eran ocupadas por los niños/as de la escoleta infantil "Gesmil", desplazándolos hacia una zona donde las condiciones higieno-ambientales dejan mucho que desear.

No podemos entender la necesidad de este despacho y más aun si es a costa de los escolares que acuden a la mencionada escoleta, dado los condicionantes propios de su edad.

Por todo lo anterior, se le requiere como responsable del área de Educación, se nos conteste en el próximo pleno de septiembre, de las siguientes preguntas:

1.- ¿ Es definitiva la ubicación del despacho para el Sr. Concejal de Educación en las dependencias de la escoleta infantil "Gesmil"?.

2.- ¿ Se tiene previsto alguna actuación en materia de mejoras higieno-ambientales en las nuevas aulas que ocupan los niños/as?.

3.- ¿ Que persona o personas ocupan el mencionado despacho y cuál es su horario de ocupación?.

4.- ¿Es conocedor el Sr. Concejel de Educación del proyecto de construcción de la nueva escoleta infantil "Gesmil", presentado en este Ayuntamiento?. Si es así ¿Es voluntad del nuevo equipo de gobierno el seguir adelante con el mencionado proyecto, y para cuando su inicio?, ¿se ha contactado con la Generalitat Valenciana o con la Conselleria de Educación, al objeto de conseguir subvenciones para la construcción de la escoleta?.”

*El Sr. Concejel Delegado de Educación, contestó a la primera pregunta que, hasta que el Ayuntamiento no tenga un sitio mejor, es el sitio más adecuado. A la segunda pregunta contestó que conjuntamente con la dirección de la Escuela se está trabajando en la mejora de las condiciones de las aulas y espacios que ocupan los niños. A la tercera pregunta contestó que el despacho era ocupado por él mismo. A la cuarta pregunta contestó que no tenía todavía el proyecto y el Sr. Alcalde añadió que el proyecto está en fase de redacción.*

#### **9.8. PREGUNTA QUE FORMULA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSPV-PSOE SOBRE LAS OBRAS DE REFORMA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL CAMPO DE FUTBOL DEL CLUB DEPORTIVO JUVENTUD MANISENSE.**

“SR. CONCEJAL DE DEPORTES

El pasado día 9 de septiembre y a través de un periódico local, como ya viene siendo habitual antes la prensa que los miembros del Consistorio, se publicó que la Concejalía de deportes ha iniciado unas obras de reforma en las instalaciones deportivas del campo del Club Deportivo Juventud Manisense.

Nada tenemos que objetar a todo aquello que signifique una mejora en las instalaciones que usan los niños/as de nuestra ciudad. Ahora bien, debido a la forma incorrecta del proceso mencionado, te requerimos como responsable del área de deportes a la contestación en el próximo pleno de septiembre de las siguientes preguntas:

- 1.- ¿A cuanto asciende el importe de las mencionadas obras y a que partida o partidas se deberan apuntar el mismo?.
- 2.- ¿El importe gastado, debemos considerarlo como inversión en el campo o subvención al Club Deportivo Juventud Manisense?.
- 3.- ¿Que resolución o informe técnico recoge el gasto ocasionado?.
- 4.- ¿ Es consciente el Sr. Concejel de que la titularidad del Campo de football es de propiedad privada, en este caso de la Federación Valenciana de Football?. Si es así, ¿Qué contraprestaciones se han recibido por parte del mismo, que puedan beneficiar a los niños/as que allí practican deporte?.”

*El Sr. Concejel Delegado de Deportes contestó que dado el tiempo que ha gobernado el PSOE en Manises y dadas las graves deficiencias detectadas en los vestuarios del Campo de fútbol le asombraba la pregunta. Pasó a enumerar las deficiencias detectadas que afectan a la seguridad de los niños de Manises y dio la información solicitada sobre importe de las obras y partida presupuestaria.*

*A continuación se dio lectura a un informe de los técnicos municipales redactado en la época del anterior equipo de gobierno y finalizó manifestando que sabía que el Campo de fútbol era de la Federación pero que los niños eran de Manises.*

**9.9. PREGUNTA QUE FORMULA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL APM SOBRE ORGANIZACIÓN DE LA “BIENAL DE CERAMICA”.**

“Sr. Alcalde –President de l’Ajuntament de Manises.

Estimat Senyor:

Als darrers dies, és va publicar a la premsa notícies relatives a l’organització de la Biennial de Ceràmica, així com a aspectes relacionats amb els Premis “Qualitat i Disseny”. Davant la falta d’informació que tenim els regidors de l’Ajuntament, A.P.M. presenta per al Ple del 30-09-99 les següents preguntes:

- 1) ¿Quin òrgan municipal és l’encarregat d’organitzar la Biennial de Ceràmica i els Premis Qualitat i Disseny, i com s’anomenen?.
- 2) ¿Qué persones formen parts d’aquests dos òrgans organitzadors?.
- 3) ¿ Quin és el pressupost previst per a cadascú dels esdeveniments?.
- 4) ¿ Quines són les subvencions destinades?.
- 5) ¿Quants artistes participen en la Biennial?
- 6) ¿Quantes empreses participen en l’exposició Qualitat i Disseny?.
- 7) ¿És sap ja el programa d’actes de les dues celebracions?.”

*El Sr. Alcalde intervino en primer lugar para disculparse públicamente ante los Srs. Concejales por no haber hecho llegar a todos las invitaciones para el acto de entrega de premios en la reciente Feria de Cerámica. Añadió que a todos los grupos políticos se les cursaron pases de expositores pues, como integrantes del Ayuntamiento de Manises, lo son.*

*El Sr. Concejel de Personal y Hacienda contestó a las preguntas formuladas manifestando que la IV Bienal Europea de Cerámica empezó a gestarse en 1998, cuando el Grupo Popular no tenía la responsabilidad de la gestión municipal. Desde 1996 la organización de la Bienal Europea de Cerámica, sin la intervención de ninguna comisión, corre a cargo de los técnicos del Museo de Cerámica de Manises con la supervisión del Alcalde y Concejel/a de Cultura.*

*Desde su creación en 1992, la organización de los Premios Manises “Qualitat i Disseny” corre a cargo del Museo de Cerámica de Manises con la supervisión de los mencionados Alcalde y Concejel, por tanto las personas son Enrique Crespo, Maribel Miquel y Josep Pérez Camps, Director del Museo. La Bienal cuenta con un presupuesto de 6.270.000 ptas., y el premio “Qualitat i Disseny” cuenta con 300.000 ptas.*

*Las subvenciones con las que cuenta la Bienal de Cerámica son:*

*Premi President de la Generalitat Valenciana, 1.000.000 ptas. Premi Diputació de Valencia, 500.000 ptas. Premi Bancaixa, 300.000 ptas. Premi Ciutat de Vénissieux, 300.000 ptas. Participación de entidades colaboradoras (Empresas de Manises), 300.000 ptas., los premios “Qualitat i Disseny” no cuentan con subvención.*

*En la IV Bienal Europea de Cerámica participaron 201 ceramistas y fueron seleccionados 40.*

*Las empresas participantes en la exposición son todas las que exponen en CEVIDER y se otorgan cuatro distinciones consistentes en cuatro placas de cerámica. Las empresas galardonadas exponen en el Stand del Ayuntamiento en la edición de CEVIDER del año siguiente.*

*El programa de actos de la IV Bienal está ultimándose en estos días, ya que las actividades previstas en 1998 han tenido que ser modificadas por la donación que el ceramista Arcadi Blasco ha hecho al Museo de Cerámica. Paralelamente a la Bienal cada año se invita a un país para la exposición, este año se iba a invitar a Francia, pero vista la donación del ceramista Arcadi Blasco se ha considerado conveniente dedicarle la exposición a dicho ceramista. Entre las actividades del citado programa están las siguientes: inauguración y entrega de premios que tendrá lugar el día 19 de Noviembre; exposiciones en la Casa de Cultura y la Escuela de Cerámica de Manises, el ceramista invitado es Arcadi Blasco, y la exposición de las obras seleccionadas se realizará en el Museo de Cerámica de Manises.*

*El programa de los premios “Qualitat i Disseny” los determina la Feria de Muestras dentro de la semana del 27 de septiembre al 2 de octubre de 1999. Los premios de la presente edición se fallaron el día 29 de septiembre y las empresas galardonadas este año fueron: Azulejos Juan Colón de Manises, Ismael Mora García de Manises, Cerámicas Mar, S.L., de Villamarchante y Porcelanas ALBA de Alacuás.*

#### **9.10. PREGUNTA QUE FORMULA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL APM SOBRE ACTUACIONES PARA ACABAR CON EL RUIDO DE LAS MOTOCICLETAS QUE CIRCULAN POR EL TERMINO MUNICIPAL.**

“Sr. Alcalde President de l’Ajuntament de Manises.

Estimat senyor:

Al passat ple del dia 29 de Juliol, A.P.M., va presentar una proposta en el sentit de començar una campanya a nivell de tot el municipi per acabar amb uns dels problemes més importants que patim els ciutadans de Manises.

A.P.M., demanava una actuació decidida per acabar amb el soroll que produeixen les motos i amb la falta de seguretat que suposa que els motoristes circulen a excessiva velocitat i en molts casos sense el casc.

La nostra sorpresa va ésser quant minuts abans de començar el Ple, s’ens presenta una proposta similar del P.P. (dien que millor) intentant anular la nostra basant-se en la força que els dóna 11 regidors (“rodillo”).

No obstant, varem arribar a l’acord de portar les propostes a la comissió d’urbanisme per poder tractarles i consensuarles en la mida possible.

Amb sorpresa i sense passar per la comissió, el dissabte apareix una nota de premsa on deia que l'Ajuntament anava a multar a aquelles motos que circulen amb un soroll superior a 80 decibelis.

De nou, el P.P. es vota els compromisos adquirits e intenta anar en solitari sense fer cap de cas a les propostes que li presenten els demés grups.

Per tant, davant aquesta actuació, A.P.M., presenta per al Ple del 30 de Setembre, les següents preguntes:

- 1) ¿Per que l'Ajuntament de Manises, comença a actuar en aquesta matèria, sense haver complert el seu compromís de tractar aquest tema en la comissió d'urbanisme?.
- 2) ¿Quines mides a més de la que va aparéixer a la premsa pensa posar en marxa l'actual equip de govern referent a aquesta problemàtica?."

*El Sr. Concejal delegado de Personal y Hacienda contestó que no hay inconveniente en que este asunto se trate en la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente pero por el hecho de que se tenga que pasar un tema por la Comisión Informativa no hay que dejar de adoptar medidas que son necesarias.*

#### **9.11. PREGUNTA QUE FORMULA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL APM SOBRE EL INSTITUTO RODRIGO BOTET.**

"Sr. Alcalde President de l'Ajuntamen de Manises

Estimat senyor:

Al passat ple del dia 29 de Juliol, A.P.M. va presentar una pregunta dirigida a vosté, on li demanaven si estava en disposició de poder garantir que els alumnes de l'Institut "Rodrigo Botet" podien començar les classes el dia previst.

La resposta va ser positiva i com es pot comprovar la realitat tira per terra la seua resposta.

Lamentablement, vosté va aparéixer a primers de Setembre, anunciant que havia arribat a un compromís amb l'empresa constructora en el sentit de que el dia 13 d'octubre, les obres estaran finalitzades. És a dir, vosté s'en tornava arrere d'allò que va dir al ple del 29 de Juliol de 1.999 i s'en alegra de donar per bó un retràs de més de 20 dies en acabar unes obres que són la vergonya de Manises.

De nou els ciutadans de Manises patim l'engany de l'Ajuntament de Manises i de la Conselleria d'Educació, que retarda les obres amb poca gent treballant (no com al Palau de Congressos –mati i nits, dissabtes i diumenges) i sense fer cas de les advertències de grups polítics com APM, i de diverses organitzacions ciutadanes. APM, espera de vosté, i del seu regidor d'Educació que assumisquen les responsabilitats polítiques que s'en deriven.

En este sentit, A.P.M. presenta per al Ple del dia 30-9-99 les següents preguntes:

- 1) ¿Quin és el motiu que ha originat que les obres s'hagen retrasat, quan responsables de la Conselleria, Ajuntament i l'empresa constructora, garantien que les obres estarien acabades a primers de Setembre de 1.999?



- 2) ¿Per què, l'Ajuntament no ha forçat a l'empresa constructora a treballar de nit i de dia, dissabtes i diumenges per acabar les obres el més prompte possible?.
- 3) ¿Quins arguments ha utilitzat el seu regidor d'educació, per demanar al Consell Escolar de l'Institut (declaracions de premsa) que acomode als alumnes, quant es conegut que a l'Ausias March no hi han suficients aules per a tots els alumnes del Rodrigo Botet?.
- 4) ¿Sap el Sr. Alcalde que la Conselleria ha donat per començat el curs el dia 21 de Setembre, sense haver suficients classes ni poder garantir que tots els alumnes de l'Institut no van a perdre cap dia de classe?. Aleshores, que pensa fer el Sr. Alcalde davant la decisió presa per la Conselleria dirigida pel seu protector polític?
- 5) ¿Com valora el Sr. Alcalde la gestió que responsables de l'Ajuntament de Manises, que guanyen uns salaris de més de 15 milions de pessetes anuals, no han segut capaços de garantir l'ensenyament per als alumnes del Rodrigo Botet?
- 6) ¿Quines responsabilitats polítiques va a assumir?."

*El Sr. Alcalde contestó que una vez comenzados los trabajos en el Instituto, la aluminosis detectada en la estructura del edificio determinó que ésta no se pudiera mantener y siguiendo los informes técnicos, hubo que modificar enteramente el proyecto de la obra ya contratada.*

*Lamentablemente el arquitecto que estaba redactando el modificado del proyecto falleció y un nuevo arquitecto tuvo que asumir el trabajo y obtener el correspondiente visado del Colegio de Arquitectos. Ha sido gracias a la colaboración de los técnicos de la Consellería y del contratista, que pudiendo hacerlo no dejó que se pararan las obras, que se ha podido llevar a cabo una obra enormemente mayor de la proyectada en un tiempo récord. También personas de Manises, como el Sr. Soucase, han colaborado positivamente.*

*Todas las atribuciones en poder del Ayuntamiento se han ejercido y no se pueden hacer más milagros.*

*La reubicación temporal de los alumnos del Instituto en otro centro exige una redistribución de horarios en el mismo y eso sólo lo puede decidir la Consellería a propuesta del Consejo Escolar. En consecuencia el Concejal de Educación no puede decidir nada sobre horarios porque sólo el Consejo Escolar puede establecer horarios. La Consellería es la que requiere al Director a que busque las aulas necesarias y el doble turno de mañana y tarde es un acuerdo que corresponde al Consejo Escolar del Centro y a su Director. La Consellería pide que llegue una propuesta consensuada del Consejo Escolar y ella la autorizará.*

*A continuación el Sr. Alcalde pidió que constara en acta que no se alegra de que las clases comiencen el día 13. El Alcalde está muy enfadado y le hubiera gustado que las clases comenzaran el día 21 de Septiembre, igual que le alegraría que las tuberías no reventaran. Añade que él dijo en su día, donde correspondía, que si se entendía que*

*con las medidas adoptadas se perdían 5 días de clase, correspondía al Consejo Escolar reclamar la modificación del calendario escolar.*

*El Sr. Concejal que formula las preguntas manifiesta que considera que no se ha contestado en sus términos a sus preguntas y pide que se les conteste por escrito. El Sr. Alcalde considera que sí ha contestado y da por contestada la pregunta.*

#### **9.12. PREGUNTA QUE FORMULA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL APM SOBRE REVENTÓN DE TUBERÍA DE AGUA EN LA CALLE RIBARROJA.**

“Sr. Alcalde President de l’Ajuntament de Manises.

Estimat senyor:

A primers del mes de setembre, vàrem haver de celebrar un Ple extraordinari, per tractar la situació originada pels reventament de la tuberia de l’aigua potable a la carretera de Quart a Domeny.

Tots els partits polítics amb representació en el consistori varen després de dos reunions amb tots els portaveus, assumir una declaració institucional per donar una imatge unitària ( hi havien diferències a l’hora de fer-ne les valoracions) tant de denuncia davant aigües de València, com de recolzament als ciutadans afectats.

Al Ple extraordinari es va llegir una declaració institucional encaminada a que Aigües de València pagara el més aviat possible, així com s’hi va iniciar una sèrie de gestions per evitar nous desastres d’aquest tipus.

Fins ara sols sabem que vosté s’ha reunit amb diversos organismes i ha arribat a acords mitjançant la premsa. Tots els dies apareixia vosté (amb foto inclosa) renunit-se amb un o amb un altre, però fins ara ha sigut incapaç de reunir els portaveus dels grups polítics i informar-los de les gestions realitzades.

Lamentablement, busca una promoció personal a tota costa i és capaç de fer qualsevol acció, sense valorar-ne les conseqüències.

Vosté sap que A.P.M., es posà a la seua disposició per ajudar en allò que fóra necessari i abans que vosté ho demanara, ja li oferirem un recolzament en la medida de mantindre una actuació unitària de la corporació. La mostra fou que participarem activament en la preparació del document que es va llegir al Ple.

Davant la poca sensibilitat mostrada per vosté i la marginació feta amb els grups polítics, A.P.M. presenta al Ple la següent pregunta:

- 1) *¿Quines han segut les accions que s’han dut a terme, a nivell de contactes i quins són els resultats que se n’han obtingut?.”*

*El Sr. Alcalde respondió que no estaba de acuerdo con las expresiones contenidas en la pregunta que se refieren a su persona en las que parece que el Alcalde va rompiendo la tubería para su promoción personal.*

*Las acciones llevadas a cabo en relación con este asunto han sido muchísimas y pueden resumirse en las siguientes:*

- *Reuniones para conseguir la unión de todos frente a Aguas de Valencia S.A.*

- *Presiones a Aguas de Valencia S.A. para que en un mes empiece a pagar las indemnizaciones, tarea que no ha sido nada fácil por el talante de esta empresa.*
- *Reuniones con Delegación de Gobierno, con Renfe y en la Consellería, en las que participó el arquitecto municipal.*

*La Conselleria nos ha proporcionado un técnico de enlace con el técnico municipal para conseguir un aliviadero de las aguas en la calle Rosas.*

*La compañía de peritos contratada por el Ayuntamiento envió 17 peritos para efectuar valoraciones de los daños y se presentaron a la compañía de aguas más de 240 peritaciones. El importe de las peritaciones que también va a pagar Aguas de Valencia S.A., asciende a casi 3.000.000 de pesetas.*

### **9.13. PREGUNTA QUE FORMULA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL APM SOBRE EL ACCESO AL AEROPUERTO DE MANISES.**

“Sr. Alcalde-President de l’Ajuntament de Manises.

Estimat senyor:

Cada vegada amb més gravetat, podem observar les dificultats que els ciutadans de Manises tenim en el moment d’eixir o entrar en la nostra ciutat per carretera.

Les noves configuracions i ubicacions residencials i industrials, convertixen a Manises en lloc de pas necessari.

Les grans carències de les nostres vies de comunicació, pendents sempre de la necessària atenció de les entitats responsables, produeixen embossaments i altres dificultats, que patim principalment els ciutadans de Manises.

Si al nombrós tràfic de zones residencials i àrees industrials, sumen els milers de cotxes que diàriament es dirigixen a l’Aeroport, el resultat és de pena. La situació cada vegada més caòtica, posa en perill qualsevol actuació d’evacuació o accés de bombers, ambulàncies, etc...

Pel que fa referència a l’accés de l’Aeroport, A.P.M., vol saber el resultat actual del projecte que el MOPU té aprovat des de fa mes de 3 anys i que plantejava posar 2 carrils d’entrada i eixida a l’aeroport

En aquest sentit A.P.M. presenta per al ple del 30-9-99 les següents preguntes:

- 1) ¿Quina és la situació actual del projecte d’accés a l’aeroport de Manises?.
- 2) ¿ Té previst l’Ajuntament plantejar al MOPU que cal una actuació integral a la zona, que solucione els problemes d’accesos del barri de Sant Jeroni i de les zones industrials?.”

*El Sr. Alcalde respondió que ha pedido una entrevista en Madrid, con el Secretario de Estado de Fomento, en la que será informado de la marcha del proyecto de acceso al aeropuerto de Manises y de la que oportunamente dará cuenta. Añadió que hay que felicitarse porque después de tres años de tener el proyecto redactado por fin se ha incluido en el Presupuesto.*

### **9.14. PREGUNTA QUE FORMULA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL EU SOBRE REUNIÓN DE LA PLATAFORMA ANTIRUIDOS DEL AEROPUERTO DE MANISES.**

“Después de lo tratado en la última reunión de la Plataforma Antiruidos del Aeropuerto, y lo declarado por la concejala de Urbanismo Amparo Valldecabres en dicha reunión, que supuso aparentemente un cambio en el planteamiento del Equipo de Gobierno respecto al tema del Aeropuerto.

Esquerra Unida solicita se informe al pleno de las siguientes cuestiones:

1. ¿Ha llevado a cabo el Ayuntamiento conversaciones con las autoridades competentes en el tema, sobre los acuerdos del pleno del día 29/07/99? En caso afirmativo. ¿Cuál es el resultado de dichas conversaciones?
2. ¿Ha requerido el Ayuntamiento a la constructora de la terminal de carga, para que paralice las obras, y la tala de pinos en la zona donde estaba prevista su construcción?.
3. ¿Ha cambiado el Equipo de Gobierno su posición sobre la ubicación de la terminal de carga en los terrenos de la antigua Base Aérea? Y ¿Considera que la ampliación del aeropuerto es improcedente dada las actuales circunstancias?

Solicito que se tenga por presentada en tiempo forma esta pregunta y se le dé la tramitación prevenida en la disposición legal correspondiente.”

*El Sr. Alcalde contestó que sí ha llevado a cabo conversaciones con las autoridades competentes. Informó que el Director General de AENA vino con sus técnicos a explicarnos sus planteamientos y a escuchar la postura que siempre ha mantenido este Ayuntamiento. Después de más de dos horas y media no llegamos a ningún acuerdo pero nos explicamos las posturas que todos íbamos a adoptar. Las medidas a adoptar por el Ayuntamiento son políticas y hemos pedido la ayuda de la Generalitat Valenciana.*

*Se ha fijado una próxima entrevista sobre la primera quincena de Octubre en la que volverá el Director General de AENA y para la que hemos pedido la presencia de la Consellería de Presidencia. En cuanto suceda dicha reunión les informaré.*

*El Sr. Alcalde añadió que no se ha consentido a la constructora que talara un solo pino, y manifestó que el Plan Director del Aeropuerto no contemplaba, según los representantes de AENA, la incorporación de los terrenos militares.*

#### **9.15. PREGUNTA QUE PRESENTA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL EU RELATIVA A LA PLAZA DE ESPAÑA.**

“¿Cuál es la causa de que a los tres meses aproximadamente de que se haya inaugurado la reforma de la Plaza de España, ésta se encuentre en el estado actual, es decir, sin agua, con alguna papelera rota, con al menos dos focos rotos, y en un estado de abandono en general de conservación?.

¿ Por qué el Equipo de Gobierno del P.P. no pone *los* medios necesarios para que esta situación que se viene repitiendo (es la segunda vez que nos vemos en la necesidad de denunciar estos hechos) no vuelva a producirse?

¿ Por qué en definitiva, no se repara de inmediato lo que se rompe y se vigila dicho espacio debidamente por medio de la Policía Local?

¿ No se había quedado durante la campaña electoral en que esta situación de abandono de las calles y plazas no se debía permitir por más tiempo?.”

*La Concejala delegada de Urbanismo y Medio Ambiente respondió que el diseño de la Plaza de España es muy controvertido. Su mantenimiento, al estar a ras de suelo la fuente, es difícilísimo. Enseguida se ensucia y todo lo que arrastra el viento cae dentro. Está prevista una bomba para poder extraer el agua lo que hasta ahora no era posible. Se puso una papelera después de que el Sr. León Hidalgo lo pidiera y ha vuelto a desaparecer. El problema básicamente es de concienciación ciudadana aunque también hay deficiencias técnicas y por no estar en las debidas condiciones, no se ha recibido la obra del constructor.*

**9. 16. PREGUNTA QUE FORMULA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL EU SOBRE DENOMINACIÓN DE LA PLAZA ALAMEDA PARK.**

“De la información documental facilitada por la Concejala de Urbanismo a esta formación en referencia a la denominación de Alameda Park como plaza, no se desprende que exista compromiso alguno por parte del Ayuntamiento con la referida promotora. Por lo tanto pedimos se nos informe:

¿Existe algún otro documento donde aparezca el supuesto compromiso por escrito?.”

*La Sra. Concejala delegada de Urbanismo y Medio Ambiente respondió que en un documento administrativo mediante el que se formaliza una reparcelación se denomina plaza Alameda Park a la plaza de referencia. Esa denominación tiene por motivo su contraprestación de la cesión de un pozo valorado en 40 millones de pesetas. Este es un compromiso de la anterior Corporación que no nos ha quedado más remedio que asumir.*

**9.17. RUEGOS Y PREGUNTAS VERBALES.**

**1ª.** El Sr. portavoz de IU pregunta al Sr. Alcalde si las tareas que desempeña en la Diputación de Valencia son compatibles con el hecho de ser Alcalde de Manises.

A la respuesta afirmativa del Sr. Alcalde que le sugirió que hablara con compañeros del partido de IU que eran diputados provinciales, el Sr. León señaló que lo que cobra su compañero de IU no le interesa, sino lo que cobra el Alcalde de Manises y ruega que se le informe sobre la compatibilidad de ambas funciones.

**2ª.** El Sr. portavoz de IU pide que se le informe sobre a qué teléfonos de Airtel se refieren las dos primeras facturas contenidas en la Resolución de la Alcaldía 702/99.

*El Sr. Alcalde respondió que se dirigiera a los servicios de Intervención que le facilitarían esos datos.*

**3ª.** El Sr. portavoz de IU pide que se le informe sobre los servicios abonados a la Policía Local en la Resolución de la Alcaldía 734/99, de 21 de mayo, por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada laboral.

*El Sr. Alcalde y el Sr. Interventor explicaron al Sr. Concejal el contenido del convenio por el cual AENA y la COPUT abonan, al 50 % cada una, la prestación de servicios extraordinarios por la Policía Local en la zona del Aeropuerto.*

**4ª.** El Sr. portavoz de IU ruega que se dé contestación a su propuesta realizada en el Pleno del mes de Julio sobre el transporte de autobús.

**5ª.** El Sr. portavoz de IU ruega que en la Junta de Portavoces se trate la cuestión de los dictámenes y de las Comisiones Informativas y su votación en el Pleno, dado que la gente que asiste al Pleno no se entera con el sistema actual.

**6ª.** El Sr. portavoz de APM ruega que se contesten algunas preguntas no contestadas formuladas en el último Pleno.

**7ª.** El Sr. portavoz de APM pide que se le facilite una copia del convenio suscrito con AENA y la COPUT.

**8ª.** El Sr. portavoz de APM requirió información sobre el cese de la anterior coordinadora de educación, dispuesto por Decreto de la Alcaldía nº 977/99.

**9ª.** El Sr. portavoz de APM, en relación con el Decreto de la Alcaldía nº 1085/99, manifiesta que en su momento pidió información sobre dicho expediente de venta de terrenos y ruega que se dé cuenta del mismo en la próxima Comisión de Urbanismo.

**10ª.** D. José Alberto Arnal ruega a la Concejala de Urbanismo que se tome interés en relación con el requerimiento para la limpieza de unos terrenos a que se refiere el Decreto de la Alcaldía nº 831/99, atendido su incumplimiento.

**11ª.** D. José Alberto Arnal pregunta si, a la vista de las manifestaciones realizadas en este Pleno sobre la no potabilidad del agua en muchas zonas del municipio, se han hecho análisis sobre su potabilidad.

*El Sr. Alcalde informó sobre los análisis que sistemáticamente se efectúan tanto en los depósitos como en la red de distribución.*

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, a las dos horas treinta minutos del día uno de octubre de mil novecientos noventa y nueve, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Presidente conmigo, el Secretario General, que certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

Enrique A.Crespo Calatrava

Vicente Boquera Matarredona